



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO

GOBERNACION DE NAPO

EL ECUADOR HA SIDO,

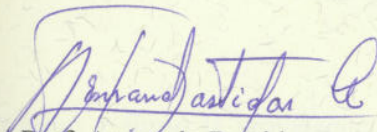
Oficio No. 058-GPN.
Tena, febrero 01 del 2008.

Señora
Gina Sanmiguel Palacios
PREFECTA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
Ciudad.

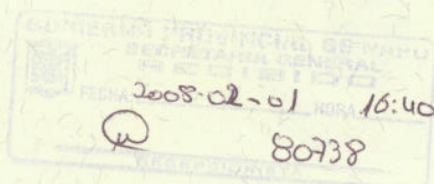
Señora Prefecta:

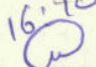
Adjunto al presente me permito devolver, la ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2008 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, debidamente SANCIONADA.

Atentamente,


Prof. Armando Bastidas
GOBERNADOR.

Adj. Ordenanza.



Recibido
2008-02-01
16:40


Presentado en la Gobernación de Napo, los oficios No.082 y 093-SG-GPN, del 28 de enero y 01 de febrero del 2008, suscritos por la señora Gina Sanmiguel Palacios Prefecta Provincial de Napo, y Dr. Juan Francisco Hernández, Procurador Síndico del Gobierno Provincial de Napo, respectivamente; e ingresados a este despacho el 28 de enero del 2008, a las 16h45, y 01 de febrero del 2008 a las 11h55, a los que se anexa la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2008, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO**, la misma que ha sido discutida y aprobada en Sesiones Ordinarias del 17 y 25 de enero del 2008.-Lo Certifico.


Leonor Ortiz Guevara
Secretaria General




GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE NAPO.- Tena, primero de febrero del dos mil ocho, a las quince horas treinta minutos.- **VISTOS:** La petición que antecede mediante oficios No. 082 y 093-SG-GPN.- del 28 de enero y 01 de febrero del 2008, al que se anexa original y copia de la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2008 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO.-** De conformidad a lo preceptuado en el Art. 57 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, procedo a **SANCIONAR FAVORABLEMENTE**, la indicada Ordenanza, por no contravenir la Norma Constitucional o Ley alguna .-Notifíquese.


Prof. ARMANDO BASTIDAS CH.
Gobernador



Proveyó y firmo la providencia que antecede, el señor Prof. Armando Bastidas Ch. Gobernador de la provincia de Napo, en esta fecha.- Tena, 01 de febrero del 2008.- LO CERTIFICO.


Leonor Ortiz Guevara
Secretaria General



EL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

EXPIDE:

ORDENANZA DE PRESUPUESTO

AÑO 2008

AÑO 2008



05

EL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

I N T E R O E X P I D E : C O C I O N

LA PRESENTE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2008



16

GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que El Artículo 140 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial dice: "El Presupuesto General del Consejo se elaborará por períodos programáticos".

Que El Artículo 29 literal b) dice: "Son atribuciones y deberes del Consejo Provincial, Aprobar el presupuesto anual ...".

I N T R O D U C C I Ó N

Que La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control "L.O.A.F.Y.C.", en su artículo 50 establece que: "...Ningún recurso financiero podrá ser excluido del proceso presupuestario".

Que El Artículo 55 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control "L.O.A.F.Y.C.", dice: "Asignaciones para el servicio de la deuda pública.- No se aprobarán los presupuestos de las entidades y organismos del sector público si no se contuvieren asignaciones suficientes para el servicio de amortización e intereses de la deuda pública y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales".

Que El deber de la Institución procura atender las demandas y necesidades de la Población de la Provincia, mediante la dotación de servicios y obras básicas, debidamente priorizadas, ante la limitada disponibilidad de recursos económicos.



2

GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que: El Artículo 116 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial dice: "El Presupuesto General del Consejo se elaborará por programas...";

Que: El Artículo 29 literal b) dice: "Son atribuciones y deberes del Consejo Provincial: Aprobar el presupuesto anual...";

Que: La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control "LOAFYC", en su artículo 50 establece que: "...Ningún recurso financiero podrá ser excluido del proceso presupuestario".

Que: El Artículo 53 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control "LOAFYC", dice: "Asignaciones para el servicio de la deuda pública.- No se aprobarán los presupuestos de las entidades y organismos del sector público si no se contuvieren asignaciones suficientes para el servicio de amortización e intereses de la deuda pública y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales".

Que: Es deber de la Institución procurar atender las demandas y necesidades de la Población de la Provincia, mediante la dotación de servicios y obras básicas, debidamente priorizadas, ante la limitada disponibilidad de recursos económicos.



27

1.- BASE LEGAL

El Gobierno Provincial de Napo fue creado en la Asamblea Constituyente del año 1967, sus funciones y atribuciones están previstas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Régimen Provincial, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control "LOAFYC", Ley de Contratación Pública, Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público "LOSCCA", Ley de Régimen Tributario, y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y reglamentos que norman la operación de la Institución.

2.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES

De conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica de Régimen Provincial, el Gobierno Provincial debe cumplir los siguientes objetivos:

- Propender al progreso de la Provincia, en orden a robustecer el sentimiento de Nacionalidad,
- Prestar servicios públicos de interés provincial directamente o en colaboración con los organismos del Estado o de las Municipalidades,
- Realizar obras públicas de carácter Provincial e Interprovincial,
- Coordinar la acción de las Municipalidades de la Provincia, para fines de progreso común,
- Procurar el cabal cumplimiento y ejercicio de los de los servicios de las Obras Públicas que se realicen en la Provincia,
- Orientar las aspiraciones Provinciales relacionadas con el desenvolvimiento económico, promoviendo la explotación y fomento de las fuentes de producción agrícola, pecuaria, industrial y minera,
- Fomentar la educación mediante la creación de Escuelas, Institutos Técnicos, Estaciones Experimentales y otros Centros similares,
- Atender y vigilar el estado sanitario de la Provincia y propender a su mejoramiento,
- Fomentar el Turismo,
- Cumplir con los demás fines que señalen la Constitución y las Leyes.

OBJETIVOS ESPECIALES:

- Velar por la Corporación y eficiencia de la Administración Provincial,
- Resolver las consultas que, conforme a la Ley presentaren los Concejos Municipales,
- Solicitar, en cualquier tiempo, a la Contraloría General del Estado realice exámenes especiales o auditoria a los recursos financieros a la Entidad,
- Denunciar ante las autoridades correspondientes los fraudes, pérdidas, desfalcos y otras desviaciones cometidas en la Administración Provincial,
- Aprobar la venta, hipoteca o donación de los bienes inmuebles que resolviera el Gobierno Provincial,
- Cumplir y ejecutar las Ordenanzas, acuerdos y resoluciones que dictare la Corporación.

3.- POLITICAS DE ACCION

Para cumplir con los objetivos programados, la entidad realizará todas las gestiones tendientes al adecuado manejo presupuestario en base a una política sana y de austeridad mediante ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter general contenidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control "LOAFYC", y las que dictaren la Corporación.

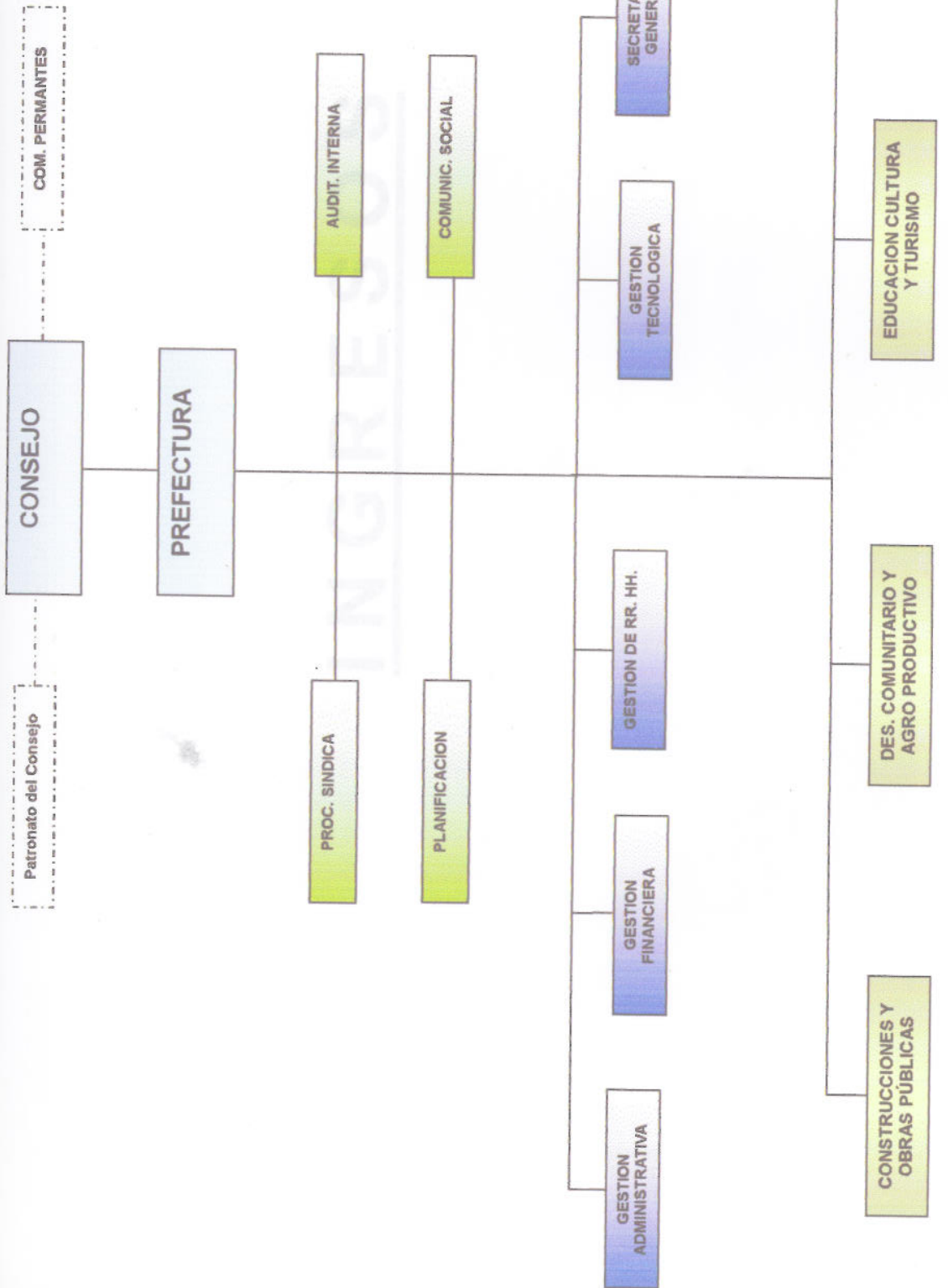
4.- ORGANIZACIÓN

La organización de la Entidad se puede apreciar en el Organigrama Estructural que se presenta a continuación.



94

ESTRUCTURA ORGÁNICA



GOBERNANTES

ASESORIA

APOYO

AGREGADORES DE VALOR



Handwritten initials or signature.

Gobierno Provincial de Napo
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2008

DETALLE DE LOS INGRESOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES Y LOS ESTIMADOS PARA EL 2008

PARTIDA N°	D E N O M I N A C I Ó N	E- 2005	E - 2006	P - 2007	P - 2008
A100.114.0.00.00	INGRESOS				
A100.114.1.00.00	CORRECTER				
A100.114.1.00.00	IMPUESTOS				
A100.114.1.02.00	SOBRE PROPIEDAD				
A100.114.1.02.00	De Acabados	10.022,33	4.000,00	4.000,00	6.000,00
A100.114.1.07.00	IMPUESTOS DIVERSOS				
A100.114.1.07.00	Sobre contribuciones y estufas comprendidas en el Sector Público (1% Excepción Ing. Civilas)	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00
A100.114.1.07.00	Tercero Provincial	46.681,56	10.000,00	0,00	0,00
A100.114.1.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES				
A100.114.1.01.00	TASAS GENERALES				
A100.114.1.01.02	Acceso a logarros judiciales y otros	11.644,80	5.000,00	5.000,00	10.000,00
A100.114.1.01.05	Verte de Espacios Fiscales	575,30	500,00	500,00	20.000,00
A100.114.1.01.15	A. Recaudación de Ceras (4%)	10.613,15	85.000,00	85.000,00	70.000,00
A100.114.1.02.00	TASAS PORTUARIAS				
A100.114.1.02.00	Cera de 7 años Portuarias. Pago por transacción marítima (Pasajes)	0,00	1.000,00	1.000,00	5.000,00
A100.114.1.00.00	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS				
A100.114.1.02.00	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES				
A100.114.1.02.02	De edificios, locales y residencias	0,00	1.500,00	1.500,00	100,00
A100.114.1.02.04	Muebles y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00
A100.114.1.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
A100.114.1.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO				
A100.114.1.01.01	Gobierno Central				
A100.114.1.01.01.01	Del FODSEAC Remoción Automática (2005)	217.472,74	0,00	0,00	0,00
A100.114.1.01.01.02	15% Presupuesto General del Estado para Gobiernos Secesionales (12.3% Gestión Corriente)	344.701,31	0,00	0,00	484.143,47
A100.114.1.01.02	Entidades Descentralizadas y Autonomías				
A100.114.1.01.02.01	Ley No. 10 DE ESCOZABARRILLO REGIONAL 2005 Gestión Corriente	894.630,76	900.000,00	864.000,00	846.493,82
A100.114.1.01.02.01	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES AL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO				
A100.114.1.01.02.01.01	DEL FONDO DE DECENTRALIZACIÓN A CONSEJOS PROVINCIALES	0,00	276.771,26	336.677,27	412.843,36
A100.114.1.01.02.01.01.01	DEL FONDO DE DECENTRALIZACIÓN A CONSEJOS PROVINCIALES	0,00	442.559,46	500.366,65	616,00
A100.114.1.01.02.02	OTROS INGRESOS				
A100.114.1.01.02.02.01	OTROS IN OPERACIONALES				
A100.114.1.01.02.02.01.01	Ceras no especificadas	100.860,29	75.000,00	85.342,38	0,00
A100.114.1.01.02.02.01.02	VENTAS DE CAPITAL				
A100.114.1.01.02.02.01.02.01	VENTA DE BIENES DE CARA DURANTE				
A100.114.1.01.02.02.01.02.01.01	BIENES INMUEBLES				
A100.114.1.01.02.02.01.02.01.01.01	Resguardos y espasos	0,00	5.000,00	5.000,00	100,00

INGRESOS



094

**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2008**

DETALLE DE LOS INGRESOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES Y LOS ESTIMADOS PARA EL 2008

PARTIDA N°	D E N O M I N A C I Ó N	E - 2005	E - 2006	P - 2007	P - 2008
A100.114.0.00.00	INGRESOS				
A100.114.1.0.00.00	CORRIENTES				
A100.114.1.1.00.00	IMPUESTOS				
A100.114.1.1.02.00	SOBRE PROPIEDAD				
A100.114.1.1.02.06	De Alcabalas	15.022,33	4.000,00	4.000,00	500,00
A100.114.1.1.07.00	IMPUESTOS DIVERSOS				
A100.114.1.1.07.06	Sobre contratos y estudios celebrados en el Sector Público (1% Escalafón Ing. Civiles)	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00
A100.114.1.1.07.99	Timbre Provincial	48.881,55	10.000,00	0,00	0,00
A100.114.1.3.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES				
A100.114.1.3.01.00	TASAS GENERALES				
A100.114.1.3.01.02	Acceso a lugares públicos y de atracción Turística	11.444,50	5.000,00	5.000,00	13.000,00
A100.114.1.3.01.06	Venta de Especies Fiscales	571,50	500,00	500,00	20.000,00
A100.114.1.3.01.15	A fiscalización de Obras (4%)	10.613,15	65.000,00	85.000,00	70.000,00
A100.114.1.3.02.00	TASAS PORTUARIAS				
A100.114.1.3.02.99	Otras Tasas Portuarias, Fletes por transporte marítimo (Pasajes)	0,00	1.000,00	1.000,00	5.000,00
A100.114.1.7.00.00	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS				
A100.114.1.7.02.00	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES				
A100.114.1.7.02.02	De edificios, locales y residencias	0,00	1.500,00	1.500,00	100,00
A100.114.1.7.02.04	Maquinarias y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00
A100.114.1.8.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
A100.114.1.8.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO				
A100.114.1.8.01.01	Gobierno Central				
A100.114.1.8.01.01.01	Del FODESEC Retención Automática. /2005	217.472,74	0,00	0,00	0,00
A100.114.1.8.01.01.02	15% Presupuesto General del Estado para Gobiernos Seccionales (12.5% Gastos Corrientes)	344.701,31	0,00	0,00	464.146,47
A100.114.1.8.01.02	Entidades Descentralizadas y Autónomas				
A100.114.1.8.01.02.01	Ley No. 10 DE ECODesarrollo Regional. 20% Gasto Corriente	634.630,78	900.000,00	864.000,00	849.453,62
A100.114.1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES AL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO				
A100.114.1.8.06.05.001.1	DEL FODESEC A CONSEJOS PROVINCIALES	0,00	276.771,25	339.677,27	412.643,96
A100.114.1.8.06.17.001.1	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN A CONSEJOS PROVINCIALES	0,00	442.558,98	500.368,89	0,00
A100.114.1.9.00.00	OTROS INGRESOS				
A100.114.1.9.04.00	OTROS NO OPERACIONALES				
A100.114.1.9.04.99	Otros no especificados	100.969,06	75.000,00	83.342,88	60.000,00
A100.114.2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL				
A100.114.2.4.00.00	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN				
A100.114.2.4.01.00	BIENES MUEBLES				
A100.114.2.4.01.04	Maquinarias y equipos	0,00	5.000,00	5.000,00	100,00



Handwritten signature or initials in the top right corner.

PARTIDA N°	D E N O M I N A C I Ó N	E - 2005	E - 2006	P - 2007	P - 2008
A100.114.2.4.01.05	Vehiculos	0,00	5.000,00	5.000,00	100,00
A100.114.2.4.02.00	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES				
A100.114.2.4.02.01	Venta de Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
A100.114.2.4.02.02	Edificios, Locales y Residencias	0,00	0,00	0,00	0,00
A100.114.2.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL				
A100.114.2.8.01.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PÚBLICO				
A100.114.2.8.01.01	Gobierno Central				
A100.114.2.8.01.01.01	Fondo de Desarrollo Seccional FODESEC Inversiones	93.202,60	0,00	0,00	0,00
A100.114.2.8.01.01.02	Fondo de Desarrollo Provincial (FODEPRO) R.O. N° 981 17/07/92	104.190,75	0,00	0,00	0,00
A100.114.2.8.01.01.03	Del Banco del Estado Devolución de los excedentes acumulados del Fondo de Desarrollo Provincial. Saldo año 2004 y primer semestre 2005	0,00	0,00	0,00	0,00
A100.114.2.8.01.01.04	15% Presupuesto General del Estado para Gobiernos Seccionales (87.5% Gastos Inversión)	1.953.307,40	0,00	0,00	3.249.025,29
A100.114.2.8.01.02	Entidades Descentralizadas y Autónomas				
A100.114.2.8.01.02.01	Ley 10 de ECODESARROLLO REGIONAL R.O. No. 30 del 21/09/92. 80% Gasto Inversión	2.538.522,96	3.600.000,00	3.456.000,00	3.397.814,49
A100.114.2.8.01.02.02	Fondo de Desarrollo de las Provincias Amazónicas, Ley 122 R.O N° 676 del 3/05/91	656.056,92	500.000,00	800.000,00	1.222.816,97
A100.114.2.8.01.02.03	Ley No. 040 Diferencial Cambiario (Esmeraldas, Napo y Sucumbios) R.O. # 248 del 07/08/89	263.764,60	220.000,00	250.000,00	256.510,89
A100.114.2.8.06	APORTES PARTICIPACIONES CAPITAL E INV REGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO				
A100.114.2.8.06.05.001.1	DEL FODESEC A CONSEJOS PROVINCIALES	0,00	118.616,25	145.575,97	176.847,42
A100.114.2.8.06.11.001.1	DEL FONDEPRO APORTE A CONSEJOS PROVINCIALES "MEF"	0,00	109.836,01	117.912,21	117.101,56
A100.114.2.8.06.11.002.1	DEL FONDEPRO APORTE A CONSEJOS PROVINCIALES "CONGRESO"	0,00	0,00	0,00	3.206.461,50
A100.114.2.8.06.13.001.1	DEL FONDEPRO A CONSEJOS PROVINCIALES A TRAVÉS DEL BEDE EXCEDENTES	0,00	109.836,01	117.912,21	117.101,56
A100.114.2.8.06.17.001.1	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN A CONSEJOS PROVINCIALES	0,00	2.507.834,20	2.835.423,69	0,00
A100.114.3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				
A100.114.3.6.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO				
A100.114.3.6.02.01	Del Sector Público Financiero				
A100.114.3.6.02.01.01	Crédito reembolsable del BEDE, para construcción de aulas escolares en la Provincia	123.184,78	554.251,00	0,00	0,00
A100.114.3.6.05.00	Cuentas Pendientes por Cobrar				
A100.114.3.6.05.01	De Cuentas por Cobrar	571.428,86	235.113,03	1.029.443,98	0,00
A100.114.3.6.05.02	De Anticipos de Fondos	34.621,95	961.025,88	1.000,00	100,00
A100.114.3.7.00.00	SALDOS DISPONIBLES				
A100.114.3.7.01.00	Saldos en Caja y Bancos				
A100.114.3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	352.893,30	807.015,41	1.903.360,81	5.353.230,95
	TOTAL DE INGRESOS PERMANENTES				18.992.054,68



27

GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
DETALLE DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS PARA EL 2008

PARTIDA N°	D E N O M I N A C I Ó N	PARCIAL	T O T A L
A100.114.0.0.00.00	INGRESOS		18.992.054,68
A100.114.1.0.00.00	CORRIENTES		1.894.844,05
A100.114.1.1.00.00	IMPUESTOS		500,00
A100.114.1.1.02.00	SOBRE PROPIEDAD		
A100.114.1.1.02.06	De Alcabalas	500,00	
A100.114.1.1.07.00	IMPUESTOS DIVERSOS		
A100.114.1.1.07.06	Sobre contratos y estudios celebrados en el Sector Público (1% Escalafón Ing. Civiles)	0,00	
A100.114.1.1.07.99	Timbre Provincial	0,00	
A100.114.1.3.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES		108.000,00
A100.114.1.3.01.00	TASAS GENERALES		
A100.114.1.3.01.02	Acceso a lugares públicos y de atracción Turística	13.000,00	
A100.114.1.3.01.06	Venta de Especies Fiscales	20.000,00	
A100.114.1.3.01.15	A fiscalización de Obras (4%)	70.000,00	
A100.114.1.3.02.00	TASAS PORTUARIAS		
A100.114.1.3.02.99	Otras Tasas Portuarias. Fletes por transporte marítimo (Pasajes)	5.000,00	
A100.114.1.7.00.00	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		100,00
A100.114.1.7.02.00	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		
A100.114.1.7.02.02	De edificios, locales y residencias	100,00	
A100.114.1.7.02.04	Maquinarias y equipos	0,00	
A100.114.1.8.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.726.244,05
A100.114.1.8.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
A100.114.1.8.01.01	Gobierno Central		
A100.114.1.8.01.01.01	Del FODESEC Retención Automática. /2005	0,00	
A100.114.1.8.01.01.02	15% Presupuesto General del Estado para Gobiernos Seccionales (12.5% Gastos Corrientes)	464.146,47	
A100.114.1.8.01.02	Entidades Descentralizadas y Autónomas		
A100.114.1.8.01.02.01	Ley No. 10 DE ECODesarrollo Regional. 20% Gasto Corriente	849.453,62	
A100.114.1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES AL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO		
A100.114.1.8.06.05.001.1	DEL FODESEC A CONSEJOS PROVINCIALES	412.643,96	
A100.114.1.8.06.17.001.1	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN A CONSEJOS PROVINCIALES	0,00	
A100.114.1.9.00.00	OTROS INGRESOS		60.000,00
A100.114.1.9.04.00	OTROS NO OPERACIONALES		
A100.114.1.9.04.99	Otros no especificados	60.000,00	
A100.114.2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL		11.743.879,68
A100.114.2.4.00.00	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION		200,00
A100.114.2.4.01.00	BIENES MUEBLES		
A100.114.2.4.01.04	Maquinarias y equipos	100,00	
A100.114.2.4.01.05	Vehículos	100,00	
A100.114.2.4.02.00	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES		
A100.114.2.4.02.01	Venta de Terrenos	0,00	



21

PARTIDA N°	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
A100.114.2.4.02.02	Edificios, Locales y Residencias	0,00	
A100.114.2.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		11.743.679,68
A100.114.2.8.01.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PUBLICO		11.743.679,68
A100.114.2.8.01.01	Gobierno Central		
A100.114.2.8.01.01.01	Fondo de Desarrollo Seccional FODESEC Inversiones.		
A100.114.2.8.01.01.02	Fondo de Desarrollo Provincial (FODEPRO) R.O. N° 981 17/07/92	0,00	
A100.114.2.8.01.01.03	Del Banco del Estado Devolución de los excedentes acumulados del Fondo de Desarrollo Provincial. Saldo año 2004 y primer semestre 2005	0,00	
A100.114.2.8.01.01.04	15% Presupuesto General del Estado para Gobiernos Seccionales (87.5% Gastos Inversión)	3.249.025,29	
A100.114.2.8.01.02.01	Entidades Descentralizadas y Autónomas		
A100.114.2.8.01.02.01	Ley 10 de ECODESARROLLO REGIONAL R.O. No. 30 del 21/09/92. 80% Gasto Inversión	3.397.814,49	
A100.114.2.8.01.02.02	Fondo de Desarrollo de las Provincias Amazónicas, Ley 122 R.O N° 676 del 3/05/91	1.222.816,97	
A100.114.2.8.01.02.03	Ley No. 040 Diferencial Cambiario (Esmeraldas, Napo y Sucumbios) R.O. # 248 del 07/08/89	256.510,89	
A100.114.2.8.06	APORTES PARTICIPACIONES CAPITAL E INV REGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO		
A100.114.2.8.06.05.001.1	DEL FODESEC A CONSEJOS PROVINCIALES	176.847,42	
A100.114.2.8.06.11.001.1	DEL FONDEPRO APORTE A CONSEJOS PROVINCIALES " MEF"	117.101,56	
A100.114.2.8.06.11.002.1	DEL FONDEPRO APORTE A CONSEJOS PROVINCIALES "CONGRESO"	3.206.461,50	
A100.114.2.8.06.13.001.1	DEL FONDEPRO A CONSEJOS PROVINCIALES A TRAVÉS DEL BEDE EXCEDENTES	117.101,56	
A100.114.2.8.06.17.001.1	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN A CONSEJOS PROVINCIALES	0,00	
A100.114.3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		5.353.330,95
A100.114.3.6.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		5.353.330,95
A100.114.3.6.02.01	Del Sector Público Financiero		
A100.114.3.6.02.01.01	Crédito reembolsable del BEDE, para construcción de aulas escolares en la Provincia	0,00	
A100.114.3.6.05.00	Cuentas Pendientes por Cobrar		
A100.114.3.6.05.01	De Cuentas por Cobrar	0,00	
A100.114.3.6.05.02	De Anticipos de Fondos	100,00	
A100.114.3.7.00.00	SALDOS DISPONIBLES		
A100.114.3.7.01.00	Saldos en Caja y Bancos		
A100.114.3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	5.353.230,95	



23

FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACION OPERACION Y APOYO DEL GOBIERNO SECCIONAL

DESCRIPCION:

Mediante este Programa se desarrollan las acciones inherentes a la Administracion General que comprende el despacho del Prefecto, los Concejos Provinciales, Comisiones, Unidades de Asesoría, Unidades de Apoyo y Departamentos Administrativos y Financieros, cuyos propósitos están contemplados en resoluciones y otras disposiciones que orientan las diferentes actividades del Consejo (tales como:

Trabaja y acercar en libros los actos de la correspondencia, mantener el archivo, elaborar comités asesorar en los trámites, indicaciones y extrajudiciales, y las políticas y directrices del manejo de personal, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar las operaciones financieras y en general cumplir con las disposiciones legales y reglamentos en vigencia.

TITULO I

SERVICIOS GENERALES

EL COSTO DE: UNIDADES EJECUTORAS, PREFECTURA, UNIDADES DE ASESORIA, APOYO Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO DEL GOBIERNO SECCIONAL

A.- RECURSO DE PERSONAL.- Para la ejecución de estas actividades se dispone de treinta y cuatro funcionarios, según anexo.



Handwritten signature or initials in the top right corner.

**FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y APOYO DEL GOBIERNO SECCIONAL**

DESCRIPCIÓN:

Mediante este Programa se desarrollarán las acciones inherentes a la Administración General, que comprende el despacho del Prefecto, los Consejeros Provinciales, Comisiones, Unidades de Asesoría, Unidades de Apoyo y Departamentos Administrativos y Financieros, cuyos propósitos están contemplados en resoluciones y otras disposiciones que orientan las diferentes actividades del Consejo tales como:

Redactar y asentar en libros las actas de sesiones, recibir y expedir la correspondencia, mantener el archivo, elaborar contratos asesorar en los trámites judiciales y extrajudiciales, desarrollar y establecer las políticas y directrices del manejo de personal, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar las operaciones financieras y en general cumplir con las disposiciones legales y reglamentos en vigencia.

EL COSTO DE ESTA FUNCIÓN ES: USD 1.896.844,05

UNIDADES EJECUTORAS: PREFECTURA, UNIDADES DE ASESORIA, APOYO Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

A.-RECURSO DE PERSONAL.- Para la ejecución de estas actividades se disponen de setenta y cuatro funcionarios, según anexo.



24

ACTIVIDAD A.100.114
 PROYECTO ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO DEL GOBIERNO SECCIONAL
 ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL
A.100.114.50000.000.1	GASTOS CORRIENTES	1.823.844,05
A.100.114.51000.000.1	GASTOS EN PERSONAL	1.289.394,69
A.100.114.51010.000.1	REMUNERACIONES BÁSICAS	806.000,00
A.100.114.51010.000.1	Remuneraciones Unificadas	806.000,00
A.100.114.51020.000.1	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	211.394,69
A.100.114.51020.000.1	Décimo tercer sueldo	71.594,19
A.100.114.51020.000.1	Décimo cuarto sueldo	21.800,50
A.100.114.51020.000.1	Gastos de representación	108.000,00
A.100.114.51021.000.1	Bonificación de Aniversario	10.000,00
A.100.114.51040.000.1	SUBSIDIOS	12.000,00
A.100.114.51040.000.1	Por Vacaciones	2.000,00
A.100.114.51040.000.1	Estímulo Económico por años de Servicio	10.000,00
A.100.114.51060.000.1	REMUNERACIONES TEMPORALES	140.000,00
A.100.114.51050.000.1	Encargos y subrogaciones	5.000,00
A.100.114.51050.000.1	Licencias Remuneradas	2.000,00
A.100.114.51050.000.1	Honorarios	10.000,00
A.100.114.51050.000.1	Dietas	81.000,00
A.100.114.51050.000.1	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.000,00
A.100.114.51051.000.1	Servicios Personales por Contrato	40.000,00
A.100.114.51060.000.1	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	108.000,00
A.100.114.51060.000.1	Aporte patronal	60.000,00
A.100.114.51060.000.1	Fondos de Reserva	48.000,00
A.100.114.51070.000.1	INDEMNIZACIONES	10.000,00
A.100.114.51079.000.1	Otras Indemnizaciones Laborales	10.000,00
A.100.114.51990.000.1	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	2.000,00
A.100.114.51990.000.1	Asignaciones a Distribuir para Gastos en Personal	2.000,00
A.100.114.53000.000.1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	411.490,00
A.100.114.53010.000.1	Servicios Básicos	67.500,00
A.100.114.53010.000.1	Agua Potable	2.500,00
A.100.114.53010.000.1	Energía Eléctrica	35.000,00
A.100.114.53010.000.1	Telecomunicaciones	30.000,00
A.100.114.53020.000.1	Servicios Generales	111.500,00
A.100.114.53020.000.1	Impresión, Reproducción y Publicaciones	30.000,00
A.100.114.53020.000.1	Eventos Públicos y Oficiales	50.000,00
A.100.114.53020.000.1	Difusión, Información y Publicidad	28.000,00
A.100.114.53020.000.1	Servicio de Aseo	1.500,00
A.100.114.53029.000.1	Otros servicios generales	2.000,00
A.100.114.53030.000.1	Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsidencias	128.000,00
A.100.114.53030.000.1	Pasajes al Interior	3.000,00
A.100.114.53030.000.1	Pasajes al Exterior	5.000,00
A.100.114.53030.000.1	Viáticos y Subsidencias en el Interior	110.000,00
A.100.114.53030.000.1	Viáticos y Subsidencias en el Exterior	10.000,00
A.100.114.53040.000.1	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACION	15.000,00
A.100.114.53040.000.1	Mobiliarios	5.000,00
A.100.114.53040.000.1	Maquinarias y Equipos	10.000,00



202

07



PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL
A.100.114.530500.000.1	ARRENDAMIENTO DE BIENES	5.000,00
A.100.114.530505.000.1	De Vehículos	5.000,00
A.100.114.530700.000.1	GASTOS EN INFORMÁTICA	11.000,00
A.100.114.530701.000.1	Desarrollo de Sistemas Informáticos	6.000,00
A.100.114.530704.000.1	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	5.000,00
A.100.114.530800.000.1	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	73.490,00
A.100.114.530801.000.1	Alimentos y bebidas	8.000,00
A.100.114.530802.000.1	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	35.990,00
A.100.114.530804.000.1	Materiales de Oficina	12.000,00
A.100.114.530805.000.1	Materiales de aseo	4.000,00
A.100.114.530807.000.1	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	12.000,00
A.100.114.530899.000.1	Otros de Uso y Consumo	1.500,00
A.100.114.570000.000.1	OTROS GASTOS CORRIENTES	20.059,36
A.100.114.570100.000.1	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	559,36
A.100.114.570199.000.1	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	559,36
A.100.114.570200.000.1	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	19.500,00
A.100.114.570201.000.1	Seguros	12.000,00
A.100.114.570203.000.1	Comisiones Bancarias	1.500,00
A.100.114.570206.000.1	Costas Judiciales	6.000,00
A.100.114.580000.000.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	102.900,00
A.100.114.580100.000.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	102.900,00
A.100.114.580102.000.1	Entidades Descentralizadas y Autónomas,	82.900,00
A.100.114.580102.001.1	Aporte a la Contraloría General del Estado	20.000,00
A.100.114.580102.002.1	Aporte al Patronato de Amparo Social Provincial	20.000,00
A.100.114.580102.003.1	Aporte a las Juntas Parroquiales de la Provincia	30.000,00
A.100.114.580102.004.1	Aporte al CONNOR, CONCOPE	10.000,00
A.100.114.580102.005.1	Aporte al G 8	500,00
A.100.114.580102.006.1	Aporte a LA OLAGI	2.400,00
A.100.114.580200.000.1	DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO	20.000,00
A.100.114.580204.000.1	Al sector Privado no Financiero	20.000,00
A.100.114.580204.001.1	Aporte a la Asociación de Empleados del H.C.P.N	20.000,00
A.100.114.800000.000.1	GASTOS DE CAPITAL	73.000,00
A.100.114.840000.000.1	ACTIVOS DE LARGA DURACION	73.000,00
A.100.114.840100.000.1	BIENES MUEBLES	73.000,00
A.100.114.840103.000.1	Mobiliarios	10.000,00
A.100.114.840104.000.1	Maquinarias y Equipos	15.000,00
A.100.114.840107.000.1	Equipos, Sistemas y paquetes informáticos	46.000,00
A.100.114.840109.000.1	Libros y Colecciones	2.000,00
	TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA	1.896.844,05

USD.

TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA

**FUNCION 2- SERVICIOS SOCIALES
EDUCACIÓN Y CULTURA**

DESCRIPCIÓN:

Mediante este Programa se llevará a cabo la atención a la educación y cultura de la Provincia en base al conocimiento objetivo de la zona con énfasis de equipamiento físico a las comunidades tanto del sector urbano y sector rural.

TITULO II

En proposito fundamental, se circunscriben los objetivos programados en los obras físicas que se ejecutarán mediante la construcción de aulas, baterías deportivas en escuelas y colegios así que se realizarán con recursos de la entidad.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con el apoyo de la Provincia, mediante la realización de especialidades, convenciones y subvención económica a los profesores que laboran en el área rural y urbano - marginal.

INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN

UNIDADES EJECUTORAS: PREFECTURA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CULTURA

A.-RECURSO DE PERSONAL.- Para la ejecución de esta actividad se dispone de docentes funcionarios, según anexo



Handwritten signature or mark in the top right corner.

**FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES
EDUCACION Y CULTURA**

DESCRIPCION:

Mediante este Programa se llevará a cabo la atención a la educación y cultura de la Provincia en base al conocimiento objetivo de la zona, con dotación de equipamiento físico a las programadas tanto del sector urbano y sector rural.

El propósito fundamental, se circunscribe en el cumplimiento de los objetivos programados en las obras físicas que se ejecutarán mediante la construcción de aulas, baterías sanitarias y canchas deportivas en escuelas y colegios las que se realizarán con recursos de la entidad.

Con el apoyo de la Unidad de Cultura se fomentará la cultura y el deporte en la Provincia, mediante la realización de espectáculos, convenciones y exposiciones, así como se otorgará Becas a los estudiantes de bajos recursos económicos. Además se mantendrá la subvención económica a los profesores que laboran en el área rural y urbano – marginal.

EL COSTO DE ESTA FUNCION ES: USD 4.003.656,25

UNIDADES EJECUTORAS: PREFECTURA, DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y CULTURA

A.-RECURSO DE PERSONAL.- Para la ejecución de estas actividades se disponen de diecinueve funcionarios, según anexo.



99

ACTIVIDAD . 1800.817
 PROYECTO. INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN
 ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	D E N O M I N A C I Ó N	ASIGNACIÓN ANUAL
1800.817.500000.000.1	GASTOS CORRIENTES	
1800.817.530000.000.1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	71.000,00
1800.817.530200.000.1	SERVICIOS GENERALES	71.000,00
1800.817.530205.000.1	Espectáculos Culturales Y Sociales.	60.000,00
1800.817.530300.000.1	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	60.000,00
1800.817.530301.000.1	Pasajes al Interior	11.000,00
1800.817.530303.000.1	Viáticos y subsistencias en el Interior	1.000,00
1800.817.700000.000.1	GASTOS DE INVERSIÓN	10.000,00
1800.817.710000.000.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	3.518.656,25
1800.817.710101.000.1	REMUNERACIONES BASICAS	491.153,39
1800.817.710105.000.1	Remuneraciones unificadas	233.259,52
1800.817.710200.000.1	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	233.259,52
1800.817.710203.000.1	Décimo tercer sueldo	177.666,77
1800.817.710204.000.1	Décimo cuarto sueldo	19.438,29
1800.817.710232.000.1	Remuneraciones a Educadores Comunitarios. (Bonificación a Profesores. - Apoyo a la Educación Rural)	3.228,48
1800.817.710510.000.1	REMUNERACIONES TEMPORALES	155.000,00
1800.817.710510.000.1	Servicios Personales por Contrato	40.000,00
1800.817.710600.000.1	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	40.000,00
1800.817.710601.000.1	Aporte Patronal	20.227,10
1800.817.710602.000.1	Fondo de Reserva	11.575,64
1800.817.719900.000.1	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	8.651,45
1800.817.719901.000.1	Asignaciones a Distribuir para Gastos en Personal de Inversión	20.000,00
1800.817.730000.000.1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	20.000,00
1800.817.730200.000.1	SERVICIOS GENERALES	190.151,83
1800.817.730205.000.1	Espectáculos Culturales Y Sociales.	70.000,00
1800.817.730206.000.1	Eventos Públicos y Oficiales	35.000,00
1800.817.730800.000.1	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	35.000,00
1800.817.730812.000.1	Materiales Didácticos y mobiliario de uso educacional	120.151,83
1800.817.750000.000.1	OBRAS PUBLICAS	120.151,83
1800.817.750100.000.1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2.780.151,03
1800.817.750107.000.1	Construcciones y edificaciones	2.619.316,21
1800.817.750107.001.1	Construcción de la Segunda Planta de la Unidad Educativa a distancia de Tena	2.619.316,21
1800.817.750107.002.1	Terminación de Obras años anteriores	30.000,00
1800.817.750107.003.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación en la Escuela 6 de marzo, cantón Tena	50.000,00
1800.817.750107.004.1	Construcción guardería infantil Convenio Municipio Arosemena Tola contraparte USD 15,000.00	36.000,00
1800.817.750107.005.1	Construcción de comedor escolar en la Colonia El Carmen de Tena	47.000,00
1800.817.750107.006.1	Equipamiento de Supervisiones Escolares	18.000,00
1800.817.750107.007.1	Construcción de Bloque de cuatro aulas en la Escuela Juan Montalvo de Tena	10.000,00
1800.817.750107.008.1	Construcción de Bloque de cuatro aulas en la Unidad Educativa Amauta Nampicapirona	70.000,00
1800.817.750107.009.1	Construcción de Bloque de cuatro aulas en el Instituto Tena	40.000,00
		68.000,00



201

D E N O M I N A C I Ó N		ASIGNACIÓN ANUAL
PARTIDA N°		
1800.817.750107.010.1	Construcción de Aulas Jardín Gabriela Mistral del Chaco (2007)	24.995,62
1800.817.750107.011.1	Construcción de aula escolar en la comunidad Santa Rosa Baja de Tena	12.000,00
1800.817.750107.012.1	Construcción Cocina Comedor Escuela Jorge Rossi de Cotundo (2007)	23.905,10
1800.817.750107.013.1	Construcción Comedor y Cocina en la Escuela San Pablo de Archidona (2007)	15.000,00
1800.817.750107.014.1	Construcción de graderíos de la cancha cubierta en la Escuela Adelmo Rodríguez de Dos Ríos de Tena	12.000,00
1800.817.750107.015.1	Construcción Cancha Cubierta en San Pablo de Puerto Napo (2007)	21.997,98
1800.817.750107.016.1	Construcción de cancha cubierta e iluminación en el Instituto Hermano Miguel de Tena	45.000,00
1800.817.750107.017.1	Construcción de escenario en la Escuela José Peláez de Tena	30.000,00
1800.817.750107.018.1	Construcción de cerramiento en la Escuela General Pintag Campanacocha Tena	50.000,00
1800.817.750107.019.1	Terminación Segunda Planta Edificio de la UNE (PRESUPUESTO 2005)	9.536,18
1800.817.750107.020.1	Mejoramiento infraestructura educativa básica Convenio DINSE - 2007	6.304,62
1800.817.750107.021.1	Construcción de un comedor escolar en la comunidad Yuraitpa Derecho en Chontapunta de Tena	17.000,00
1800.817.750107.022.1	Construcción de Bloque de cuatro aulas con equipamiento en el Colegio Popular del ciclo básico José Peláez de Tena	68.000,00
1800.817.750107.023.1	Construcción de Planta Administrativa de la Red de Paushiyacu de Tena	30.000,00
1800.817.750107.024.1	Construcción de comedor escolar en la Escuela Don Bosco de Bajo Pusuno de Tena	17.000,00
1800.817.750107.025.1	Cancha y Plataforma cubierta en la Esc. María Inmaculada - Archidona	50.000,00
1800.817.750107.026.1	Construcción bloque de dos Aulas en el Colegio Leonardo Murialdo - Archidona	33.000,00
1800.817.750107.027.1	Construcción Comedor y cocina escolar San Pedro de Tena DIR 2005 (2007)	2.582,61
1800.817.750107.028.1	Convenio GMA- Construcción Cubierta de la Cancha Esc. Rodríguez Fábregat-Archidona	25.000,00
1800.817.750107.029.1	Construcción de cancha cubierta Jardín de Infantes Gabriela Mistral de Chaco	50.000,00
1800.817.750107.030.1	Construcción Comedor y Cocina Escolar de Quilluyacu Pto Napo Dir 2005 (2007)	15.000,00
1800.817.750107.031.1	Construcción Cocina y Comedor Escolar Nuchanchi Alipala Ahuano Dir 2005 (2007)	15.000,00
1800.817.750107.032.1	Construcción Bloque de Dos Aulas Esc. Almandaris Com. 10 de Agosto-Archidona	35.000,00
1800.817.750107.033.1	Construcción de cancha cubierta en la Escuela Islas Galápagos Km 18 Jondachi, Cotundo	45.000,00
1800.817.750107.034.1	Construcción Bloque de Dos Aulas con Losa en la Escuela Wamani - Archidona	35.000,00
1800.817.750107.035.1	Construcción y mantenimiento BB.SS Esc. Byron Andrade, parroquia cotundo, Archidona(2007)	3.582,59
1800.817.750107.036.1	Construcción Bloque de Dos Aulas con Losa en el Colegio Wamani - Archidona	35.000,00
1800.817.750107.037.1	Reparación del Colegio Pano DIR 2005 (2007)	1.963,90
1800.817.750107.038.1	Terminación de dos aulas Esc. Maximiliano Spiller Tena DIR 2005 (2007)	26.980,87
1800.817.750107.039.1	Construcción Bloque de Dos Aulas con Losa en la Escuela Papanco - Archidona	35.000,00
1800.817.750107.040.1	Construcción Bloque de Dos Aulas Esc. Enrique Avelino Silva - Chaco	30.000,00
1800.817.750107.041.1	Reparación y Adecuación Esc. Islas Galápagos de Jondachi	30.000,00
1800.817.750107.042.1	Construcción BB SS y cerramiento Esc. José Peláez Tena FONDEPRO 2007	15.000,00
1800.817.750107.043.1	Reparación e Iluminación de la Cancha Cubierta Colegio Nacional Archidona	45.000,00
1800.817.750107.044.1	Construcción Área Deportiva Escuela Cacique Jumandy Archidona Aporte BEDE	17.000,00
1800.817.750107.045.1	Construcción Bloque de Aulas Jardín de Infantes Eloy Alfaro Tena, Dir 2006 (2007)	26.000,00
1800.817.750107.046.1	Construcción BB SS Colegio Otorino Todecato Ahuano Dir 2006 (2007)	7.991,67
1800.817.750107.047.1	Construcción Cerramiento Escuela 13 de Abril Chaco Dir 2006 (2007)	54.000,00
1800.817.750107.048.1	Cerramiento con Malla en el Colegio Carlos Julio Arosemena Tola	20.000,00
1800.817.750107.049.1	Construcciones en la Escuela María Inmaculada Dir 2006 (2007)	68.000,00
1800.817.750107.050.1	Construcciones de aulas en la Escuela Emilio Cecco Dir 2006 (2007)	30.000,00
1800.817.750107.051.1	Construcción de Escenario en la Esc. 13 de Abril en el Sector Sta. Rosa-Chaco	22.000,00
1800.817.750107.052.1	Convenios FODI de atención a grupos vulnerables (Niños) DIR 2006	11.000,00
1800.817.750107.053.1	Construcción Viviendas del Maestro Dir 65% (2007)	21.000,00
1800.817.750107.054.1	Contraparte Convenio DINSE construcción establecimiento Educativo 65% DIR (2007)	65.000,00



Handwritten signature or initials in blue ink at the top right corner of the page.

PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL
1800.817.750107.055.1	Construcción Comedor Escolar Escuela Martha Bucarán Dir 2006 (2007)	30.000,00
1800.817.750107.056.1	Construcción Cerramiento Cancha Cubierta Escuela Avelino Silva Chaco Dir 2006 (2007)	20.000,00
1800.817.750107.057.1	Construcción Aulas Colegio Rubén Cevallos Tazayacu Tena Dir 2006 (2007)	68.000,00
1800.817.750107.058.1	Construcción Bloque de Aulas Escuela Miguel Iturralde Archidona (2007)	68.000,00
1800.817.750107.059.1	Construcción Cancha Cubierta en Colegio Jondachi (2007)	46.538,40
1800.817.750107.060.1	Bloque de aulas Jardín de Infantes San Antonio Tena 2007	29.782,02
1800.817.750107.061.1	Construcción de Cerramiento en el Colegio Nacional Papallacta, Quijos	10.000,00
1800.817.750107.062.1	Bloque de aulas Escuela Santa Ines Tena 2007	49.774,63
1800.817.750107.063.1	Construcción Bloque de Aulas Colegio El Chaco-Cantón Chaco (2007)	67.753,79
1800.817.750107.064.1	Construcción Bloque de Aulas Centro Educativo Intillacta Tena (2007)	29.558,91
1800.817.750107.065.1	Construcción Cocina Comedor Escuela Cabecera Parroquial Chonta Punta (2007)	15.000,00
1800.817.750107.066.1	Constr. Cubierta Cancha de uso múltiple Escuela Sabata Milton Jurado 65% DIR (2007) convenio GMA	15.000,00
1800.817.750107.067.1	Cubierta cancha Uso Múltiple de Pacto Sumaco DIR 2006 (2007) convenio GMA	15.000,00
1800.817.750107.068.1	Cancha cubierta uso múltiple Escuela Gonzalo Avilez Huahua Sumaco (2007)CONVENIO GMA	15.000,00
1800.817.750107.069.1	Construcción Cancha de Uso Múltiple en Inchillaqui Dir 2006 (2007)	12.589,12
1800.817.750107.070.1	Implementación de las tres UTES de la Supervisión Hispana de Napo(2007)	6.000,00
1800.817.750107.071.1	Reparación de la Cubierta Cancha de Colegio María Inmaculada (2007)	12.987,00
1800.817.750107.072.1	Construcción Bloque de Aulas Planta Baja de HA Escuela Eloy Alfaro (2007)	30.000,00
1800.817.750107.073.1	Embalosado y construcción de cerramiento Jardín Madre Imelda 2007	15.996,35
1800.817.750107.074.1	Construcción de aula Escolar en la Escuela San Salvador - 2007	8.987,73
1800.817.750107.075.1	Construcción de aula escolar Escuela la Libertad de Chaupishungo - 2007	8.987,73
1800.817.750107.076.1	Construcción Cancha Cubierta Sector Pivichicta Conv.Municipio Archidona (2007)	34.990,34
1800.817.750107.077.1	Ampliación cancha cubierta Colegio Leonardo Murialdo de Archidona (2007)	5.000,00
1800.817.750107.078.1	Cambio de Techo en el Edificio de la Supervisión en Baeza - Quijos	10.000,00
1800.817.750107.079.1	Construcción BB.SS Escuela Fermín Inca de Chaco Dir 2004-2005 (2007)	7.991,67
1800.817.750107.080.1	Construcción cancha cubierta Jorge Rossi No 2 de Cotundo Archidona (2007)	12.800,00
1800.817.750107.081.1	Construcción Cancha Cubierta Pedro Savio de Pto. Napo DIR 2004 2005 (2007)	12.880,00
1800.817.750107.082.1	Construcción Cancha Cubierta Escuela Alianza Dos Ríos Vía Ongota (2007)	12.880,00
1800.817.750107.083.1	Construcción BB. SS Sta Marianita de Borja Dir 2004-2005 (2007)	7.991,67
1800.817.750107.084.1	Construcción Bloque de Aulas HA Escuela Gonzalo David Avilés Huahua Sumaco DINSE (2007)	29.964,27
1800.817.750107.085.1	Construcción Bloque de Aulas HA Escuela San Leonardo Murialdo Ahuano DINSE (2007)	29.964,27
1800.817.750107.086.1	Construcción de BB.SS en Jardín de Infantes Santo Domingo Savio de Tena DINSE (2007)	8.731,78
1800.817.750107.087.1	Construcción cancha cubierta e iluminación Esc. Unidad Educativa Ciudad de Tena 2007	56.325,39
1800.817.750107.088.1	Construcción Cancha Cubierta e Iluminación en el Colegio Mondayacu-Archidona	45.000,00
1800.817.750107.089.1	Construcción comedor escolar en la Escuela Juan Tancamarengo Tálaga, Tena	12.000,00
1800.817.750107.090.1	Construcción de Cerramiento en la Escuela Miguel Iturralde, Archidona	28.000,00
1800.817.750107.091.1	Construcción BB.SS Escuela Miguel Iturralde, Archidona	8.000,00
1800.817.750107.092.1	Construcción Bloque de Aulas en el Centro Artesanal de Sindy 1 Planta de Tena	30.000,00
1800.817.750107.093.1	Construcción de bloque de aulas Esc. Ernesto Opuls Huyrayacu de Tena	30.000,00
1800.817.750107.094.1	Convenio G.M.A Cancha Cubierta en la Escuela Tarqui Comunidad Tambayacu - Archidona	30.000,00
1800.817.750107.095.1	Escuela Enrique Avelino Silva de el Chaco (2007)	10.000,00
1800.817.750500.000.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	160.834,82
1800.817.750599.000.1	Otros Mantenimientos y Reparaciones	160.834,82
1800.817.750599.001.1	Reparaciones y adecuaciones mayores en escuelas y colegios de la Provincia	50.834,82
1800.817.750599.002.1	PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL	110.000,00



PARTIDA N°	D E N O M I N A C I Ó N	ASIGNACIÓN ANUAL
1800.817.780000.000.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	57.200.00
1800.817.780100.000.1	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	56.000.00
1800.817.780101.000.1	Al Gobierno Central	56.000.00
1800.817.780101.001.1	Aporte para atención a Grupos Vulnerables. INNFA de Napo	56.000.00
1800.817.780200.000.1	DONACIONES DE INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO	1.200.00
1800.817.780200.001.1	Aplicación de Ordenanza Provincial de Cambio de Varas	1.200.00
1800.817.900000.000.1	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	414.000.00
1800.817.960000.000.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	414.000.00
1800.817.960200.000.1	Amortización Deuda Interna	414.000.00
1800.817.960201.010.1	Al Sector Público Financiero	414.000.00
1800.817.960201.001.1	Al Banco del Estado. - Amortización crédito reembolsable construc. bloque de aulas en varios lugares de la Prov. Capital e intereses de convenios incumplidos por el GPN administración anterior	384.000.00
1800.817.960201.002.1		30.000.00
	TOTAL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	4.003.656,25

USD.

FONDO PARA SERVICIOS COMUNALES
 OTROS SERVICIOS COMUNALES



Handwritten signature or initials in blue ink.

PROYECTO: ...
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN OPERATIVA Y APOYO DE OTROS SERVICIOS COMUNALES
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA Nº	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL
	FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES OTROS SERVICIOS COMUNALES	1.283.655,77
	DESCRIPCIÓN:	
	Esta función tiene como objetivo el mejoramiento de las condiciones de infraestructura básica en las áreas de salud, Saneamiento Ambiental, Sistemas de Agua potable, Alcantarillado e implementación y construcción de espacios cubiertos en los Sectores Rurales de la Provincia.	2.311,86
	Adicionalmente se dará atención a la satisfacción de las necesidades sociales de Urbanización, Electrificación y otros servicios comunales, que requiera la Colectividad.	15.308,87
	EL COSTO DE ESTA FUNCIÓN ES: USD 5.288.655,77	
	UNIDADES EJECUTORAS: PREFECTURA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	



Ja

PROYECTO. F600.611
 PROGRAMA. ADMINISTRACION OPERACION Y APOYO DE OTROS SERVICIOS COMUNALES
 ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL
F600.611.700000.000.1	GASTOS DE INVERSIÓN	5.285.655,77
F600.611.710000.000.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	39.017,90
F600.611.710500.000.1	REMUNERACIONES TEMPORALES	35.000,00
F600.611.710510.000.1	Servicios Personales por Contrato	35.000,00
F600.817.710600.000.1	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4.017,90
F600.817.710601.000.1	Aporte Patronal	4.017,90
F600.611.730000.000.1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	205.500,00
F600.611.730200.000.1	SERVICIOS GENERALES	65.000,00
F600.611.730207.000.1	Difusión, Información y Publicidad	65.000,00
F600.611.730300.000.1	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	16.500,00
F600.611.730301.000.1	Pasajes al Interior	1.500,00
F600.611.730303.000.1	Viáticos y Subsistencias al Interior	15.000,00
F600.611.730600.000.1	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	60.000,00
F600.611.730605.000.1	Estudio y Diseño de Proyectos	60.000,00
F600.611.730605.001.1	Estudios y diseños de proyectos agroproductivos	10.000,00
F600.611.730605.002.1	PLANES DE DESARROLLO, VEEDURIAS, RENDICION DE CUENTAS, ASAMBLEAS PROVINCIALES (2007)	40.000,00
F600.611.730605.003.1	Proyectos Microempresariales DIR 2004- 2005 (2007)	10.000,00
F600.611.730800.000.1	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	5.000,00
F600.611.730807.000.1	Materiales de Impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	5.000,00
F600.611.730899.000.1	Otros de Uso y Consumo de Inversión	59.000,00
F600.611.730899.001.1	Fomento y promoción turística	40.000,00
F600.611.730899.002.1	Fomento y promoción turística DIR 2006	4.000,00
F600.611.730.899.003.1	Equipamiento y Dotación de suministros atención salud	15.000,00
F600.611.750000.000.1	OBRAS PÚBLICAS	5.026.137,87
F600.611.750100.000.1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	5.026.137,87
F600.611.750101.000.1	De Agua Potable	80.000,00
F600.611.750101.001.1	Construcción e instalación de Sistemas de agua entubada y tanques de captación	40.000,00
F600.611.750101.002.1	Construcción de sistemas de agua en la Provincia	40.000,00
F600.611.750103.000.1	De Alcantarillado	210.000,00
F600.611.750103.001.1	Alcantarillados en Cuatro Cantones de la Provincia. Contraparte Banco Estado	30.000,00
F600.611.750103.002.1	Alcantarillados en la Provincia.	180.000,00
F600.611.750104.000.1	De Urbanización y Embellecimiento	25.000,00
F600.611.750104.001.1	Mantenimiento y recuperación Complejo Turístico Cavernas Jumandy	15.000,00
F600.611.750104.002.1	Señalización y Rotulación DIR 2004-2005	10.000,00
F600.611.750107.000.1	Construcciones y Edificaciones	3.983.091,77
F600.611.750107.001.1	Construcción y terminación de obras de años anteriores (reajuste de precios)	80.000,00



924

PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL
F600.611.750107.002.1	Terminación de espacios deportivos Provincia Convenio SENADER (2007)	17.545,72
F600.611.750107.003.1	Contraparte proyectos ejecutados con Fondos CEREP'S	40.000,00
F600.611.750107.004.1	Construcción Registro Civil de Napo. Convenio Registro Civil	10.000,00
F600.611.750107.005.1	Adecuación Estadio Vista Hermosa de Tena (2007)	24.993,45
F600.611.750107.006.1	Construcción casa del anciano en el cantón Arosemena Convenio M.A.T. contraparte USD 20.000,00	50.000,00
F600.611.750107.007.1	Construcción de espacios de uso múltiple en la Provincia 2005 (2007)	21.927,66
F600.611.750107.008.1	Construcción y terminación canchas y escenarios deportivos DIR 2005 (2007)	24.908,70
F600.611.750107.009.1	Ampliación del Edificio del Banco Nacional de Fomento, Tena (Convenio BNF)	10.000,00
F600.611.750107.010.1	Construcción Malecón Misahuallí FONDEPRO (2007)	159.993,19
F600.611.750107.011.1	Construcción cancha cubierta Colegio a Distancia Tena DIR 2006 (2007)	38.000,00
F600.611.750107.012.1	Construcción de cancha Parroquia Pano Tena DIR 2006 (2007)	65.000,00
F600.611.750107.013.1	Recinto Ferial y centro de comercialización en Chaco DIR 2006 (2007)	112.924,30
F600.611.750107.014.1	Construcción casa comunal en Payayacu Cotundo Archidona DIR (2007)	3.500,00
F600.611.750107.015.1	Construcción cancha cubierta Yucanchi Allpa Sector Canambo Chonta Punta DIR 2006 (2007)	64.998,45
F600.611.750107.016.1	Construcción cancha cubierta San Pablo de nuevo Oriente Puerto Napo DIR 2006 (2007)	14.984,65
F600.611.750107.017.1	Construcción de cancha cubierta San Carlos Puerto Napo DIR 2006/2007	45.000,00
F600.611.750107.018.1	Terminación cancha cubierta Sector 13 de abril Archidona DIR 2006 (2007)	45.000,00
F600.611.750107.019.1	Construcción de BB.SS en Cosanga DIR 2006 (2007)	7.999,84
F600.611.750107.020.1	Construcción de graderos, con vicería y camerino en el Estadio de la Liga Deportiva Barrial Muyuna Tena	70.000,00
F600.611.750107.021.1	Construcción Guardería en San Pablo Vía Muyuna Tena DIR 2006 (2007)	40.000,00
F600.611.750107.022.1	Construcción de baterías sanitarias barrio las maravillas Archidona (2007)	7.991,67
F600.611.750107.023.1	Construcción Cimentación Cancha de uso múltiple San Antonio (2007)	11.000,00
F600.611.750107.024.1	Reparación de la cubierta cancha de San Pablo (2007)	15.000,00
F600.611.750107.025.1	Construcción cancha cubierta YAHUARI (2007)	24.333,80
F600.611.750107.026.1	Construcción Cancha Cubierta e iluminación en Canoayacu DIR 2004 2005 (2007)	34.990,34
F600.611.750107.027.1	Equipamiento de Farmacia popular convenio ECORAE-PATRONATO-GOBIERNO PROVINCIAL DIR 2004-2005 (2007)	10.000,00
F600.611.750107.028.1	Construcción de graderos y mallas protectoras paushiyacu DIR 2004-2005 (2007)	20.000,00
F600.611.750107.029.1	Construcción casa FODI NUCANCHI LLACTA DIR 200-2005 (2007)	4.000,00
F600.611.750107.030.1	Construcción del cerramiento con malla, vicería y BB.SS en el Estadio Vista Hermosa de Tena	40.000,00
F600.611.750107.031.1	Construcción de graderío, vicería, camerino y BB.SS en la Liga Deportiva Barrial Jumandy Dos Rios Tena	70.000,00
F600.611.750107.032.1	Construcción de graderío, vicería, camerino y BB.SS en la Liga Barrial de San Antonio de Tena	70.000,00
F600.611.750107.033.1	Construcción de cerramiento con malla en la Liga Deportiva Barrial de Pano-Tena	50.000,00
F600.611.750107.034.1	Construcción de graderos y vicería en la Liga Deportiva Guinea Chimbana de Tena	50.000,00
F600.611.750107.035.1	Construcción de cancha cubierta en Comunidad San Rafael, Archidona	45.000,00
F600.611.750107.036.1	Construcción cancha cubierta en el Barrio La Salud de Tena	50.000,00
F600.611.750107.037.1	Construcción de cancha y plataforma cubierta en la comunidad de Shandia de Tena	50.000,00
F600.611.750107.038.1	Construcción de un escenario y cerramiento en el Barrio El Progreso, Archidona	30.000,00
F600.611.750107.039.1	Construcción de escenario deportivo y BB.SS en la comunidad de San Pedro de Arajuno de Tena	30.000,00
F600.611.750107.040.1	Construcción de cancha cubierta con la iluminación en el Barrio Palandacocha de Tena	45.000,00
F600.611.750107.041.1	Construcción de cancha y plataforma cubierta en el Barrio Amazonas Tena	45.000,00
F600.611.750107.042.1	Construcción de escenario y graderío en el Barrio Eloy Alfaro de Tena	45.000,00
F600.611.750107.043.1	Construcción de cancha cubierta y arreglo en el Coliseo en la parroquia de Puerto Napo de Tena	80.000,00



Dei

PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	ASIGNACION ANUAL
F600.611.750107.044.1	Construcción cancha cubierta e iluminación en la comunidad de San Pedro de Tena	45.000,00
F600.611.750107.045.1	Construcción de cancha cubierta e iluminación de la comunidad Venecia Derecha de Tena, Esc. Mariscal Sucre	45.000,00
F600.611.750107.046.1	Construcción de cancha cubierta en el barrio Las Orquídeas de Tena	50.000,00
F600.611.750107.047.1	Construcción de graderío y escenario deportivo con cubierta en Nucanchi Liacta Km 18, Ahuano-Tena	35.000,00
F600.611.750107.048.1	Construcción cancha cubierta en el Barrio Aeropuerto No 2 de Tena	50.000,00
F600.611.750107.049.1	Convenio con el Sindicato de Choferes de Napo	15.000,00
F600.611.750107.050.1	Construcción del Centro de Salud del Seguro Campesino -Bajo Napo-Nuevo Paraíso de Tena	50.000,00
F600.611.750107.051.1	Construcción de casa comunal en el Sector Limon Chicta, Tálag de Tena	25.000,00
F600.611.750107.052.1	Construcción de Sede en Fuccona de Tena	55.000,00
F600.611.750107.053.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación en Runashito, Chonta Punta, Tena	37.000,00
F600.611.750107.054.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación en Campo Cocha, cantón Tena.	37.000,00
F600.611.750107.055.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación El Cristal, Tena	37.000,00
F600.611.750107.056.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación Cabecera Parroquial Ahuano, Tena	37.000,00
F600.611.750107.057.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación San Vicente de Apayacu, Tena	37.000,00
F600.611.750107.058.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación Pumayacu, Tena	37.000,00
F600.611.750107.059.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación Santa Rosa de Talag, Tena	37.000,00
F600.611.750107.060.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación Yutupino, Cantón Tena	37.000,00
F600.611.750107.061.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación Balsayacu, cantón Tena	37.000,00
F600.611.750107.062.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación Quilluyacu, cantón Tena	37.000,00
F600.611.750107.063.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación Pucachicta, cantón Tena	37.000,00
F600.611.750107.064.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación Mondaña, Tena	37.000,00
F600.611.750107.065.1	Construcción de escenarios deportivos con graderíos e iluminación Cruz Chicta, Tena	37.000,00
F600.611.750107.066.1	Cancha cubierta con iluminación en la Comunidad Challuwayacu-Archidona	27.000,00
F600.611.750107.067.1	Construcción Mini Coliseo en la Parroquia Cotundo-Archidona	70.000,00
F600.611.750107.068.1	Cancha Cubierta, graderío e iluminación Comunidad Inchillaqui-Tena	27.000,00
F600.611.750107.069.1	Ampliación e iluminación en el Subcentro de Salud Comunidad Jondachi-Archidona	15.000,00
F600.611.750107.070.1	Construcción Cancha cubierta en Barrio Cabri, Archidona	27.000,00
F600.611.750107.071.1	Convenio G.M.A Cancha Cubierta en la Comunidad San Vicente - Archidona	27.000,00
F600.611.750107.072.1	Construcción Casa Comunal en la Comunidad Sociedad Libre - Archidona	25.000,00
F600.611.750107.073.1	Const. Estadio, Graderíos, Vicerías, Camerino y BB.SS Barrio Las Maravillas-Archidona	70.000,00
F600.611.750107.074.1	Const. Estadio, Graderíos, Vicerías, Camerino y BB.SS Barrio San Agustín-Archidona	70.000,00
F600.611.750107.075.1	Construcción Cancha Cubierta e iluminación en el Barrio San Antonio, Chacarumi- Archidona	45.000,00
F600.611.750107.076.1	Construcción Cancha Cubierta e iluminación comunidad 10 de Agosto-Archidona	46.000,00
F600.611.750107.077.1	Construcción Cancha y plataforma Cubiertas Comunidad Batán Cocha -Archidona	50.000,00
F600.611.750107.078.1	Construcción 1.5 Km lastrado al Estado de la Comunidad Quindiuco, Archidona	20.000,00
F600.611.750107.079.1	Construcción Primera Etapa del Recinto Ferial de Archidona	150.000,00
F600.611.750107.080.1	Proyecto Sistema Comunicación de Seguridad Ciudadana 1ra. Fase-Unión Coop. De Napo	100.000,00
F600.611.750107.081.1	Construcción Casa Comunal en la Comunidad de Pungarayacu-Archidona	20.000,00
F600.611.750107.082.1	Construcción Coliseo en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola- Convenio GMAT	200.000,00
F600.611.750107.083.1	Construcción Casa Comunal en el Sector San Pedro - Chaco	23.000,00
F600.611.750107.084.1	Construcción de Batería Sanitaria en la Parroquia Cuyuja - Quijos	10.000,00
F600.611.750107.085.1	Arreglo del Piso y Graderíos en la Cancha Cubierta Barrio Chontaloma-Chaco	20.000,00



Del

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACIÓN ANUAL
F600.611.750107.086.1	Cerramiento del Estadio de Baeza del Cantón Quijos	50.000,00
F600.611.750107.087.1	Cerramiento Subcentro de Salud en el Sector Las Palmas del Cantón Chaco	17.000,00
F600.611.750107.088.1	Construcción de Gradenos en el Estado de Baeza, cantón Quijos	70.000,00
F600.611.750107.089.1	Cerramiento del Barrio San José de Borja, Cantón Quijos	36.000,00
F600.611.750107.090.1	Construcción del Parque Infantil Cantón Quijos	15.000,00
F600.611.750107.091.1	Construcción cancha cubierta Sede de UCKAR Sábata Archidona	50.000,00
F600.611.750107.092.1	Construcción de cancha cubierta del Barrio la Unión, Archidona	45.000,00
F600.611.750107.093.1	Construcción de cubierta Comunidad San Francisco, Cotundo, Archidona	45.000,00
F600.611.750109.000.1	Construcciones Agropecuarias	155.000,00
F600.611.750109.001.1	Construcción e instalación de Centro de Alevines y Tilapias. Proyecto Shitig	20.000,00
F600.611.750109.002.1	Desarrollo rural e integral	50.000,00
F600.611.750109.003.1	Proyecto de pausterización y derivados de la leche sector sardinas (2007)	35.000,00
F600.611.750109.004.1	Construcción puente sobre el río Shitig, Centro de Agropecuario GPN	50.000,00
F600.611.750112.000.1	Formación de Plantaciones	25.000,00
F600.611.750112.001.1	Desarrollo y Fomento Agroproductivo, pecuarios, psícolos y Avícolas en las comunidades de la Provincia	25.000,00
F600.611.750400.000.1	OBRAS EN LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	368.237,52
F600.611.750401.000.1	Lineas, Redes e Instalaciones Eléctricas	368.237,52
F600.611.750401.001.1	Redes de distribución de energía eléctrica y electrificación en varios lugares de la Provincia	100.000,00
F600.611.750401.002.1	Proyectos de Electrificación comunidades	7.000,00
F600.611.750401.003.1	Proyecto de Electrificación Mini Central Hidroeléctrica Pucuno Guamani Cotundo (2007)	178.237,52
F600.611.750401.004.1	Proyecto de Electrificación Chaco Linares Convenio GPN Chaco Empresa Eléctrica	5.000,00
F600.611.750401.005.1	Rehabilitación del Sistema de Comunicación del Gobierno Provincial de Napo	70.000,00
F600.611.750401.006.1	Convenio con la Empresa Eléctrica Ambato- Gobierno Provincial de Napo-Snitig	8.000,00
F600.611.750500.000.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	179.808,58
F600.611.750599.000.1	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras	179.808,58
F600.611.750599.001.1	Mantenimiento y reparación de Obras comunitarias	42.000,00
F600.611.750599.002.1	Mantenimiento y reparación del Edificio y Talleres del Consejo Provincial	35.000,00
F600.611.750599.003.1	Adecuaciones en los Recintos Feriales en la Provincia	28.000,00
F600.611.750599.004.1	Mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos	41.000,00
F600.611.750599.005.1	Feria agrícola, artesanal y ganadera	25.000,00
F600.611.750599.006.1	Proyecto Integral Grupos Vulnerables (Salud Educación) 2007	8.808,58
F600.611.780000.000.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	15.000,00
F600.611.780100.000.1	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	15.000,00
F600.611.780102.000.1	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	15.000,00
F600.611.780204.001.1	Implementación comunitaria a casas: comunales, barriales, deportivos, cooperativas de producción y otras organizaciones de la Provincia.	15.000,00
F600.611.800000.000.1	GASTOS DE CAPITAL	3.000,00
F600.611.840000.000.1	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	3.000,00
F600.611.840300.000.1	EXPROPIACIONES DE BIENES	3.000,00
F600.611.840301.000.1	Terrenos	3.000,00
	TOTAL DEL PROGRAMA DE OPERACIONES Y APOYO DE OTROS SERV. COMUNA. USD.	5.288.655,77



gac

FUNCION A- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DESCRIPCION:

Con la ejecucion de este Programa se promovera el desarrollo de las Provincias, mediante la construcci6n y mantenimiento de vias, caminos vecinales, puentes y trabajos con el objeto de lograr la intercomunicaci6n entre los centros m6s desarrollados, poblados con los centros de producci6n, para facilitar que los productos lleguen a los mercados centrales donde se pueda comercializar a precios razonables.

EL COSTO DE ESTA FUNCION 661
TITULO IV

UNIDADES EJECUTORAS: PREFECTURA, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TALLERES

FONDO PARA SERVICIOS ECONOMICOS

A.-"CURSO DE PROFESIONAL" Para la ejecuci6n de estas actividades se dispone de maquina y cinco funcionarios, y ciento sesenta y siete transportes, ambulancias y desechos permanentes, segun anexo.

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES



De

**FUNCIÓN 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**

DESCRIPCIÓN:

Con la ejecución de este Programa se promoverá el desarrollo de las Provincia, mediante la construcción y mantenimiento de vías, caminos vecinales, puentes y tarabitas con el objeto de lograr la intercomunicación entre los centros más densamente poblados con los centros de producción, para facilitar que los productos salgan a los mercados centrales donde se pueda comercializar a precios razonables.

EL COSTO DE ESTA FUNCIÓN ES: USD 7.802.898,61

UNIDADES EJECUTORAS: PREFECTURA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TALLERES

A.-RECURSO DE PERSONAL.- Para la ejecución de estas actividades se disponen de sesenta y cinco funcionarios, y ciento setenta y siete trabajadores sindicalizados y dieciocho permanentes, según anexo.



100

PROYECTO. D500.514
PROGRAMA . DESARROLLO VIAL
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL
D500.514700000.000.1	GASTOS PARA INVERSIÓN	6.803.183,65
D500.514710000.000.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	2.703.135,75
D500.514710101.000.1	REMUNERACIONES BÁSICAS	997.453,64
D500.514710105.000.1	Remuneraciones unificadas	576.024,92
D500.514710106.000.1	Salarios Unificados	421.428,72
D500.514710200.000.1	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	601.534,24
D500.514710201.000.1	Bonificación por años de servicio	400.000,00
D500.514710202.000.0	Bonificación por Responsabilidad	12.531,60
D500.514710203.000.1	Décimo tercer sueldo	141.915,44
D500.514710204.000.1	Décimo cuarto sueldo	40.087,20
D500.514710212.000.1	Bonificación de Aniversario (Día del Oriente)	7.000,00
D500.514710300.000.1	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	275.063,20
D500.514710302.000.1	Subsidio por Circunstancias Geográficas	25.063,20
D500.514710306.000.1	Refrigerio	90.000,00
D500.514710307.000.1	Comisariato	160.000,00
D500.514710400.000.1	SUBSIDIOS	81.400,00
D500.514710406.000.1	Por Vacaciones	40.000,00
D500.514710407.000.1	Estímulo Económico por años de Servicio	7.000,00
D500.514710499.000.1	Otros subsidios.	34.400,00
D500.514710500.000.1	REMUNERACIONES TEMPORALES	48.000,00
D500.514710504.000.1	Encargos y Subrogaciones	3.000,00
D500.514710508.000.1	Licencias remuneradas	3.000,00
D500.514710509.000.1	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.000,00
D500.514710510.000.1	Servicios Personales por Contrato	40.000,00
D500.514710600.000.1	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	294.684,67
D500.514710601.000.1	Aporte Patronal	175.827,07
D500.514710602.000.1	Fondo de Reserva	118.857,59
D500.514710700.000.1	INDEMNIZACIONES	200.000,00
D500.514710702.000.1	Supresión de Puesto	0,00
D500.514710799.000.1	Otras Indemnizaciones Laborales (ART 19 i,j C.C.)	200.000,00



94

PROYECTO. D500.514
PROGRAMA . DESARROLLO VIAL
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL
D500.514719900.000.1	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	205.000,00
D500.514719901.000.1	Asignaciones a Distribuir para Gastos en Personal de Inversión	205.000,00
D500.514.730000.000.1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.005.500,00
D500.514.730200.000.1	Servicios Generales	145.000,00
D500.514.730201.000.1	TRANSPORTE DE PERSONAL	12.000,00
D500.514.730204.000.1	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	35.000,00
D500.514.730207.000.1	Difusión, Información y Publicidad	45.000,00
D500.514.730208.000.1	Servicio de Vigilancia	50.000,00
D500.514.730299.000.1	Otros servicios	3.000,00
D500.514.730300.000.1	Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	453.000,00
D500.514.730301.000.1	Pasajes al Interior	3.000,00
D500.514.730303.000.1	Viáticos y Subsistencias en el Interior	450.000,00
D500.514.730400.000.1	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	690.000,00
D500.514.730403.000.1	Mobiliarios	20.000,00
D500.514.730404.000.1	Maquinarias y Equipos	500.000,00
D500.514.730405.000.1	Veículos	150.000,00
D500.514.730499.000.1	Otros Gastos en Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones	20.000,00
D500.514.730500.000.1	ARRENDAMIENTO DE BIENES	25.000,00
D500.514.730505.000.1	De Vehículos	25.000,00
D500.514.730600.000.1	CONTRATACIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIONES	75.000,00
D500.514.730601.000.1	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	25.000,00
D500.514.730603.000.1	Servicios de Capacitación	20.000,00
D500.514.730605.000.1	Estudio y diseño de proyectos	30.000,00
D500.514.730700.000.1	GASTOS EN INFORMÁTICA	10.000,00
D500.514.730704.000.1	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	10.000,00
D500.514.730800.000.1	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	607.500,00
D500.514.730802.000.1	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	75.000,00
D500.514.730803.000.1	Combustibles y lubricantes	400.000,00
D500.514.730804.000.1	Materiales de Oficina	25.000,00
D500.514.730805.000.1	Materiales de aseo	5.000,00
D500.514.730807.000.1	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	25.000,00
D500.514.730808.000.1	Instrumental Médico Menor	7.000,00
D500.514.730809.000.1	Medicina y Productos farmacéuticos	5.500,00



Handwritten signature or initials in blue ink.

PROYECTO. D500.514
PROGRAMA . DESARROLLO VIAL
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL
D500.514.730811.000.1	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	45.000,00
D500.514.730899.000.1	Otros de Uso y Consumo de inversion	20.000,00
D500.514750000.000.1	OBRAS PUBLICAS	2.053.547,90
D500.514750100.000.1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2.053.547,90
D500.514750105.000.1	Obras Públicas de Transporte y Vías	791.039,62
D500.514750105.001.1	Construcción vía Río Bueno Puerto Rico II Etapa. Chontapunta (2007)	2.286,61
D500.514750105.002.1	Construcción de 2 Km. de Lastrado Vía Yanayacu - Archidona	25.000,00
D500.514750105.003.1	Adoquinado en el Sector Santa Rosa - Chaco	50.000,00
D500.514750105.004.1	Terminación de caminos, vías y puentes del año anterior	40.000,00
D500.514750105.005.1	Apertura y mantenimiento de calles ,lastrado en Parroquias y Barrios Urbano Marginales	80.000,00
D500.514750105.006.1	Lastrado de 2Km de la vía San Vicente de Parayacu Salazar Aitaca, Parroquia San Pablo, Archidona	30.000,00
D500.514750105.007.1	Lastrado de la vía San Luis Nueva Estrella Ita kiviina, Archidona	45.000,00
D500.514750105.008.1	Senderos Ecológicos 2007	22.350,00
D500.514750105.009.1	Adoquinado Misahualli, Tena	80.000,00
D500.514750105.010.1	Reparación puente Cunurco Vía Cosanga Baeza	10.000,00
D500.514750105.011.1	Reconstrucción del Puente sobre el Río Pano de Tena, Parroquia Pano	40.000,00
D500.514750105.013.1	Terminación Vía Poncelema Machacuyacu Misahualli (2007)	33.638,40
D500.514750105.015.1	Construcción vía San Vicente de Apayacu Puni Bocana DIR 2005 (2007)	59.654,50
D500.514750105.016.1	Reparación Puente Río Misahualli San Vicente de Santa Rita Archidona Dir 35% (2007)	10.314,65
D500.514750105.019.1	Construcción reductores de Velocidad Varios Sectores Perenco (2007)	7.988,89
D500.514750105.020.1	Puente Río Guaguayacu Vía Shalcana Capirona Misahualli Dir 2006 (2007)	45.983,40
D500.514750105.021.1	Mantenimiento y Atención emergente de Red Vial Secundaria Dir 2006 (2007)	29.032,00
D500.514750105.022.1	Construcción del Puente sobre el Río Shicama Sector Huambula Archidona (2007)	25.000,00
D500.514750105.025.1	Relastrado de la Vía Archidona Yanayacu Archidona (2007)	14.851,17
D500.514750105.026.1	Vía San Salvador, Condor Mirador Inchihaqui, Tena-Archidona	75.000,00
D500.514750105.027.1	Construcción Empalizadas Sector San Vicente de Para y otros Archidona (2007)	3.940,00
D500.514750105.028.1	Reconstrucción Puente Bajo Talag Santa Rosa DIR 2004-2005 (2007)	25.000,00
D500.514750105.029.1	Construcción del Puente sobre el Río Pashimbe II Alto Tena	30.000,00
D500.514750105.030.1	Reconstrucción del Puente Barrio Amazonas DIR 2004-2005 (2007)	6.000,00
D500.514750500.000.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.262.508,28
D500.514750501.000.1	En Obras de Infraestructura	1.262.508,28
D500.514750501.001.1	Mantenimiento vial de varios caminos vecinales	190.000,00
D500.514750501.002.1	Mantenimiento y reparación de puentes y tarabitas	122.946,85



guc

PROYECTO. D500.514
PROGRAMA . DESARROLLO VIAL
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	NUMERO DE SERVIDORES	ASIGNACIÓN ANUAL
D500.514750501.003.1	Mantenimiento vial de varios caminos vecinales. Convenio MOP - PCV (2007)		859.561,43
D500.514750501.004.1	Construcción y colocación de Paradas de Buses en varios sectores de la Provincia de Napo		90.000,00
D500.514.770000.000.1	OTROS GASTOS DE INVERSION		25.000,00
D500.514.770200.000.1	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		25.000,00
D500.514.770201.000.1	Seguros		25.000,00
D500.514.780000.000.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		16.000,00
D500.514.780200.000.1	DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO		16.000,00
D500.514.780204.000.1	Al sector Privado no Financiero		16.000,00
D500.514.780204.001.1	Subvenciones Económicas.- Aporte al Sindicato de Trabajadores del H.C.P.N		6.000,00
D500.514.780204.002.1	Agasajo Navideño,		10.000,00
D500.514.800000.000.1	GASTOS DE CAPITAL		769.714,96
D500.514.840000.000.1	ACTIVOS DE LARGA DURACION		769.714,96
D500.514.840100.000.1	BIENES MUEBLES		769.714,96
D500.514.840103.000.1	Mobiliarios		20.000,00
D500.514.840104.000.1	Maquinarias y Equipos		150.000,00
D500.514.840105.000.1	Vehiculos		250.000,00
D500.514.840106.000.1	Herramientas		15.000,00
D500.514.840107.000.1	Equipos, Sistemas y paquetes informáticos		20.000,00
D500.514.840111.000.1	Partes y Repuestos para vehículos y maquinaria		314.714,96
D500.514.900000.000.1	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO		230.000,00
D500.514.970000.000.1	PASIVO CIRCULANTE		230.000,00
D500.514.970100.000.1	Deuda Flotante		230.000,00
D500.514.970101.000.1	De Cuentas por Pagar		230.000,00
	TOTAL PROGRAMA DESARROLLO VIAL	USD.	7.802.898,61



94.

IV.- RESUMEN DE LOS RECURSOS DE PERSONAL

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	PROGRAMAS	NUMERO DE SERVIDORES DISPONIBLES	ASIGNACIÓN ANUAL 2008
	ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y APOYO DEL GOBIERNO SECCIONAL	74	956.581,01
	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	19	234.712,30
	ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y APOYO DE OTROS SERVICIOS COMUNALES	0	0,00
	DESARROLLO VIAL	65	685.135,49
	TOTAL A SUELDO	158	1.876.428,80
	SALARIOS PERMANENTES	18	91.383,66
	TRABAJADORES SINDICALIZADOS	177	1.619.257,50
	TOTAL SALARIOS	195	1.710.641,16
	TOTAL GENERAL	353	3.587.069,96



Handwritten signature or initials in blue ink.

RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2008

CLASIFICACION ECONOMICA	GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE INVERSION Y CAPITAL							TOTAL DE GASTO		
	PERSONALES	SERVICIOS	OTROS	TRANSFERENCIAS	SUBTOTAL	PERSONALES	SERVICIOS	OBRAS PUBLICAS	OTROS DE INVERSION	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES	DEUDA PUBLICA INTERNA		CUENTAS POR PAGAR	SUBTOTAL
FUNCIONES Y PROGRAMAS															
FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION, OPERACION Y APOYO DEL GOBIERNO SECCIONAL	1,289,394.69	411,490.00	20,059.36	102,900.00	1,823,844.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,000.00	0.00	0.00	73,000.00	1,896,844.05
FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1.- INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	71,000.00	0.00	0.00	71,000.00	491,153.39	130,151.83	2,780,151.03	57,200.00	0.00	0.00	414,000.00	0.00	3,932,656.25	4,003,656.25
FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION, OPERACION Y APOYO DE OTROS SERVICIOS COMUNALES.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,017.90	205,500.00	5,026,137.87	15,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	5,288,656.77	5,288,656.77
FUNCION 4.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1.- DESARROLLO VIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,703,135.75	2,005,500.00	2,053,547.90	25,000.00	16,000.00	789,714.96	0.00	230,000.00	7,802,898.61	7,802,898.61
S U M A N : ...	1,289,394.69	482,490.00	20,059.36	102,900.00	1,894,844.05	3,233,307.04	2,401,151.83	9,859,836.80	25,000.00	88,200.00	845,714.96	414,000.00	230,000.00	17,097,210.63	18,992,054.68



GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
RECursos HUMANOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA
AÑO 2008

PARTIDA	No.	CANT.	DENOMINACIÓN DEL CARGO	BASE IESS 2006	BASE IESS 2007	BASE IESS 2008	R.M.U	RMU ANUAL	APORTE PAT. 11.15%	FONDO DE RESERVA	XIII SUELDO	XIV SUELDO	TOTALES
	20	1	Técnico en Artes Gráficas	206,59	307,87	324,72	630,98	7.571,76	434,48	324,72	630,98	180,00	9.141,94
	21	1	Asistente de Recursos Humanos	204,19	304,78	321,55	625,62	7.507,44	430,23	321,55	625,62	180,00	9.064,84
	22	1	Asistente de Prosecretaría	299,50	436,34	458,17	873,50	10.482,00	613,03	458,17	873,50	180,00	12.606,70
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA													
	23	1	Oficinista	335,00	401,98	350,00	413,00	4.956,00	468,30	350,00	413,00	180,00	6.367,30
	24	1	Jefe de Transportes y Servicios	366,96	495,63	552,24	881,63	10.579,56	738,90	552,24	881,63	180,00	12.932,33
	25	1	Secretaria Ejecutiva 3	217,00	310,49	324,85	609,58	7.314,96	434,65	324,85	609,58	180,00	8.864,04
	26	1	Director Administrativo Provincial	1.104,32	1.389,12	1.523,02	2.224,00	26.688,00	2.037,80	1.523,02	2.224,00	180,00	32.652,82
	27	1	Secretaria Ejecutiva 3	220,54	318,22	333,50	630,50	7.566,00	446,22	333,50	630,50	180,00	9.156,22
	28	1	Secretaria Ejecutiva 3	222,68	322,88	338,72	643,11	7.717,32	453,21	338,72	643,11	180,00	9.332,36
	29	1	Contador 2	237,43	343,60	360,31	682,94	8.195,28	482,09	360,31	682,94	180,00	9.900,62
	30	1	Secretaria Ejecutiva 3	212,98	301,73	315,04	585,85	7.030,20	421,52	315,04	585,85	180,00	8.532,61
	31	1	Secretaria Ejecutiva 2	186,66	284,43	276,10	513,41	6.160,92	369,42	276,10	513,41	180,00	7.499,85
	32	1	Pagadora	361,03	483,78	537,79	852,01	10.224,12	719,56	537,79	852,01	180,00	12.513,48
RECURSOS HUMANOS													
	33	1	Profesional 6	389,00	543,80	1.215,00	1.215,00	14.580,00	1.625,67	1.215,00	1.215,00	180,00	18.815,67
	34	1	Guardian	180,57	268,17	282,65	547,69	6.572,28	378,19	282,65	547,69	180,00	7.960,81
	35	1	Secretaria Ejecutiva 3	223,15	323,90	339,86	645,85	7.750,20	454,73	339,86	645,85	180,00	9.370,64
	36	1	Secretaria Ejecutiva 1	167,66	235,97	246,05	454,77	5.457,24	329,21	246,05	454,77	180,00	6.667,27
	37	1	Contador 1	191,47	278,21	291,97	555,36	6.664,32	390,66	291,97	555,36	180,00	8.082,31
	38	1	Asistente Profesional 2	257,75	360,88	375,88	691,34	8.296,08	502,93	375,88	691,34	180,00	10.046,23
	39	1	Auxiliar de Servicios	151,29	229,87	243,34	480,25	5.763,00	325,59	243,34	480,25	180,00	6.992,18
	40	1	Secretaria Ejecutiva 3	221,01	319,24	334,64	633,24	7.598,88	447,75	334,64	633,24	180,00	9.194,51
	41	1	Analistas de Recursos Humanos 1	294,36	421,93	441,60	829,99	9.959,88	590,86	441,60	829,99	180,00	12.002,33



**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
RECursos HUMANOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA
AÑO 2008**

PARTIDA	No.	CANT.	DENOMINACIÓN DEL CARGO	BASE IESS 2006	BASE IESS 2007	BASE IESS 2008	R.M.U	RMU ANUAL	APORTE PAT. 11.15%	FONDO DE RESERVA	XIII SUELDO	XIV SUELDO	TOTALES
	42	1	Secretaria	255,99	357,04	371,59	680,97	8.171,64	497,19	371,59	680,97	180,00	9.901,39
	43	1	Secretarias Ejecutiva 2	186,42	263,91	275,51	511,99	6.143,88	368,63	275,51	511,99	180,00	7.480,01
	44	1	Analistas de Recursos Humanos 2	362,24	502,14	507,11	902,30	10.827,60	678,51	507,11	902,30	180,00	13.095,52
	45	1	Secretaria	222,74	284,56	290,46	484,79	5.817,48	388,64	290,46	484,79	180,00	7.161,37
SERVICIOS GENERALES													
	46	1	Chofer	335,00	335,00	350,00	413,00	4.956,00	468,30	350,00	413,00	180,00	6.367,30
	47	1	Asistente Administrativo	181,44	181,44	408,98	408,98	4.907,76	547,22	408,98	408,98	155,00	6.427,94
PROVEEDURÍA													
	48	1	Proveedor	275,39	380,58	395,32	718,07	8.616,84	528,94	395,32	718,07	180,00	10.439,17
	49	1	Auxiliar de Proveeduría	224,34	315,07	328,38	605,72	7.268,64	439,37	328,38	605,72	180,00	8.822,11
	50	1	Auxiliar de Contabilidad	149,27	216,96	230,23	433,25	5.199,00	308,05	230,23	433,25	180,00	6.350,53
DIRECCIÓN FINANCIERA													
	51	1	Director Financiero Provincial	1.104,32	1.389,12	1.523,02	2.224,00	26.688,00	2.037,80	1.523,02	2.224,00	180,00	32.652,82
	52	1	Contadores 1	185,71	265,64	277,91	521,35	6.256,20	371,84	277,91	521,35	180,00	7.607,30
	53	1	Profesional 4	246,74	404,13	460,11	908,60	10.903,20	615,63	460,11	908,60	180,00	13.067,54
	54	1	Contadores 3	330,08	466,86	487,29	904,79	10.857,48	651,99	487,29	904,79	180,00	13.081,55
CONTABILIDAD													
	55	1	Directora Técnica de Area Contabilidad	389,00	568,80	693,44	1.340,00	16.080,00	927,82	693,44	1.340,00	180,00	19.221,26
	56	1	Profesional 6	686,22	931,44	1.039,33	1.667,08	20.004,96	1.390,62	1.039,33	1.667,08	180,00	24.281,99
	57	1	Jefe de Contabilidad 2	459,72	655,79	685,69	1.283,14	15.397,68	917,45	685,69	1.283,14	180,00	18.463,96
	58	1	Contadores 3	344,71	498,75	522,98	991,11	11.893,32	699,75	522,98	991,11	180,00	14.287,16
	59	1	Contadores 3	342,04	492,92	516,46	975,33	11.703,96	691,02	516,46	975,33	180,00	14.066,77
	60	1	Contadores 2	233,67	335,40	351,13	660,74	7.928,88	469,81	351,13	660,74	180,00	9.590,56
	61	1	Contadores 2	233,91	335,92	351,72	662,16	7.945,92	470,60	351,72	662,16	180,00	9.610,40



**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
RECursos HUMANOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA
AÑO 2008**

PARTIDA	No.	CANT.	DENOMINACIÓN DEL CARGO	BASE IESS 2006	BASE IESS 2007	BASE IESS 2008	R.M.U	RMU ANUAL	APORTE PAT. 11.15%	FONDO DE RESERVA	XIII SUELDO	XIV SUELDO	TOTALES
	62	1	Profesional 4	389,00	518,66	770,00	770,00	9.240,00	1.030,26	770,00	770,00	180,00	11.990,26
	63	1	Guardalmacen 2	460,71	618,61	688,09	1.092,33	13.107,96	920,66	688,09	1.092,33	180,00	15.989,04
	64	1	Contadores 1	188,38	271,47	284,43	537,12	6.445,44	380,57	284,43	537,12	180,00	7.827,56
TESORERIA													
	65	1	Directora Técnica de Area Tesorería	552,81	732,61	799,28	1.340,00	16.080,00	1.069,44	799,28	1.340,00	180,00	19.468,72
	66	1	Contadores 3	319,26	443,27	460,88	840,94	10.091,28	616,66	460,88	840,94	180,00	12.189,76
	67	1	Contadores 1	185,42	265,01	277,20	519,65	6.235,80	370,89	277,20	519,65	180,00	7.583,54
	68	1	Secretaría Ejecutiva 2	187,90	267,15	279,13	520,76	6.249,12	373,48	279,13	520,76	180,00	7.602,49
BODEGA													
	69	1	Proveedor Jefe	502,69	652,38	718,24	1.101,44	13.217,28	961,01	718,24	1.101,44	180,00	16.177,97
	70	1	Guardalmacen General 2	518,63	684,27	757,15	1.181,17	14.174,04	1.013,07	757,15	1.181,17	180,00	17.305,43
	71	1	Encargado de Activod Fijos	282,83	396,81	413,98	761,99	9.143,88	553,91	413,98	761,99	180,00	11.053,76
	72	1	Contador 1	188,14	270,95	283,85	535,71	6.428,52	379,79	283,85	535,71	180,00	7.807,87
	73	1	Contadores 2	226,31	319,35	333,17	617,31	7.407,72	445,78	333,17	617,31	180,00	8.983,98
	74	1	Oficinista	335,00	403,40	350,00	413,00	4.956,00	468,30	350,00	413,00	180,00	6.367,30
		74				40.841,81	65.215,22	782.582,64	54.646,34	40.841,81	65.215,22	13.295,00	956.581,01

PROMOCIÓN TURÍSTICA Y SOCIAL
COMPLEJO TURÍSTICO CAVERNAS JURANDY



07

GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
RECursos DE PERSONAL DEL PROGRAMA EDUCACIÓN Y CULTURA
AÑO 2008

PARTIDA	No.	CANT	DENOMINACIÓN DEL CARGO	BASE DE APORTE 2006	BASE DE APORTE 2007	BASE DE APORTE 2008	R.M.U MENSUAL	REMUNER. ANUAL	APORTE PAT. 11,15%	FONDO DE RESERVA	XIII SUELDO	XIV SUELDO	TOTALES
1800.817.710105.000.1				1.104,32	1.389,12		2.224,00	26.688,00	0,00		2.224,00	180,00	29.092,00
	1	1	Director de Educación y Cultura	503,00	700,40		1.340,00	16.080,00	0,00		1.340,00	180,00	17.600,00
	2	1	Jefe de Educación de Cultura	228,65	328,19	351,79	673,43	8.081,16	470,70	351,79	673,43	180,00	9.757,08
	3	1	Asistente de Profesional 2	254,48	353,73	367,88	672,01	8.064,12	492,22	367,88	672,01	180,00	9.776,23
	4	1	Asistente Adm. C-Camarógrafo	212,64	299,80	312,72	578,96	6.947,52	418,42	312,72	578,96	180,00	8.437,62
	5	1	Promotor Cultural 1	204,054	291,49	291,77	580,30	6.963,60	390,39	291,77	580,30	180,00	8.406,06
	6	1	Promotor Cultural 1	213,794	302,32	315,53	585,76	7.029,12	422,18	315,53	585,76	180,00	8.532,59
	7	1	Promotor Cultural 1	216,674	308,60	322,56	602,76	7.233,12	431,59	322,56	602,76	180,00	8.770,03
	8	1	Promotor Cultural 1	282,07	395,15	411,63	757,50	9.090,00	550,76	411,63	757,50	180,00	10.989,89
	9	1	Promotor Cultural 2	288,232	384,36	426,66	672,76	8.073,12	570,87	426,66	672,76	180,00	9.923,41
	10	1	Promotor Cultural 2	285,218	402,01	419,31	776,07	9.312,84	561,04	419,31	776,07	180,00	11.249,26
	11	1	Promotor Cultural 2	254,48	378,10	367,88	793,86	9.526,32	492,22	367,88	793,86	180,00	11.360,28
	12	1	Asistente de profesional 2										

PROMOCIÓN TURÍSTICA Y SOCIAL
COMPLEJO TURÍSTICO CAVERNAS JUMANDY

	13	1	Recaudadora	186,702	267,81	280,33	527,21	6.326,52	375,08	280,33	527,21	180,00	7.689,14
	14	1	Oficinista	335,00	403,40	350,00	413,00	4.956,00	468,30	350,00	413,00	180,00	6.367,30
	15	1	Administrador Cavernas Jumandy	318,128	461,52	484,20	919,74	11.036,88	647,86	484,20	919,74	180,00	13.268,68
	16	1	Preprofesional	668,832	896,65	996,90	1.580,12	18.961,44	1.333,85	996,90	1.580,12	180,00	23.052,31
	17	1	Asistente Profesional 1	237,176	343,04	359,69	681,43	8.177,16	481,27	359,69	681,43	180,00	9.879,55



97

**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
RECursos HUMANOS DEL PROGRAMA TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AÑO 2008**

PARTIDA No.	CANT	DENOMINACIÓN DEL CARGO	BASE IESS 2006	BASE IESS 2007	BASE IESS 2008	R.M.U MENSUAL	REMUNER. ANUAL	APORTE PAT.11.15%	FONDO DE RESERVA	XIII SUELDO	XIV SUELDO	TOTALES
DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS FISCALIZACIÓN												
D600.514710105.000.1												
1	1	Director de Obras Públicas	1.104,32	1.389,12	1.523,02	2.224,00	26.688,00	2.037,80	1.523,02	2.224,00	180,00	32.652,82
2	1	Ingeniero Civil 8	547,62	743,53	829,73	1.331,25	15.975,00	1.110,18	829,73	1.331,25	180,00	19.426,16
3	1	Jefe de Fiscalización	666,95	892,89	992,30	1.570,72	18.848,64	1.327,70	992,30	1.570,72	180,00	22.919,36
4	1	Ingeniero Civil 6	376,18	533,46	557,11	1.036,94	12.443,28	745,41	557,11	1.036,94	180,00	14.962,74
5	1	Ingeniero Civil 6	385,97	521,40	580,98	927,68	11.132,16	777,35	580,98	927,68	180,00	13.598,17
6	1	Ingeniero Civil 4	302,49	431,72	451,44	845,19	10.142,28	604,03	451,44	845,19	180,00	12.222,94
7	1	Ingeniero Civil 4	290,07	404,64	421,13	771,89	9.262,68	563,47	421,13	771,89	180,00	11.199,17
8	1	Secretaria Ejecutiva 2	206,35	307,35	324,14	629,57	7.554,84	433,70	324,14	453,65	180,00	8.346,33
9	1	Topografos	246,30	362,94	381,95	735,27	8.823,24	511,05	381,95	735,27	180,00	10.631,51
10	1	Asistente de Profesional 2	297,79	432,62	454,01	863,44	10.361,28	607,47	454,01	863,44	180,00	12.466,20
11	1		244,78	337,46	615,51	615,51	7.386,12	823,55	615,51	615,51	180,00	9.620,69
12	1	Secretaria Ejecutiva 3	225,99	330,09	346,79	662,62	7.951,44	464,01	346,79	662,62	180,00	9.604,86
13	1	Jefe de Mantenimiento	210,02	296,22	309,01	572,29	6.867,48	413,46	309,01	572,29	180,00	8.342,24
14	1	Jefe de Construcciones	212,85	302,39	315,91	588,97	7.067,64	422,69	315,91	588,97	180,00	8.575,21
15	1	Jefe de Construcciones	231,21	342,42	360,72	697,32	8.367,84	482,64	360,72	697,32	180,00	10.088,52
16	1	Director Técnico de Area de Talleres	231,21	1.103,00	1.340,00	1.340,00	16.080,00	1.792,92	1.340,00	1.340,00	180,00	20.732,92
17	1	Profesional 6			1.215,00	1.215,00	14.580,00	1.625,67	1.215,00	1.215,00	180,00	18.815,67
18	1	Asistente Administrativo C			480,00	480,00	5.760,00	642,24	480,00	480,00	180,00	7.542,24
PLANIFICACION												
19	1	Jefe de Planificación Arq. 11	688,55	936,10	1.045,02	1.678,73	20.144,76	1.398,24	1.045,02	1.678,73	180,00	24.446,75
20	1	Inspector de Obras	224,31	326,06	342,23	651,18	7.814,16	457,90	342,23	651,18	180,00	9.445,47
21	1	Topografos	228,07	627,69	337,46	531,94	6.383,28	451,52	337,46	531,94	180,00	7.884,20
22	1	Inspector de Obras	224,79	327,11	343,39	654,02	7.848,24	459,46	343,39	654,02	180,00	9.485,11



**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AÑO 2008**

PARTIDA No.	CANT	DENOMINACIÓN DEL CARGO	BASE IESS 2006	BASE IESS 2007	BASE IESS 2008	R.M.U MENSUAL	REMUNER. ANUAL	APORTE PAT.11.15%	FONDO DE RESERVA	XIII SUELDO	XIV SUELDO	TOTALES
23	1	Jefe de Proyectos	658,40	875,80	971,45	1.527,98	18.335,76	1.299,80	971,45	1.527,98	180,00	22.314,99
GESTION AMBIENTAL PROYECTOS												
24	1	Asistente de Profesional 1	224,54	315,50	328,86	606,90	7.282,80	440,01	328,86	606,90	180,00	8.838,57
25	1	Promotor Turístico	189,15	263,48	274,14	501,78	6.021,36	366,80	274,14	501,78	180,00	7.344,08
26	1	Promotor Turístico	206,44	301,18	316,33	603,81	7.245,72	423,25	316,33	603,81	180,00	8.769,11
27	1	Oficinista (1)	335,00	403,40	350,00	413,00	4.956,00	468,30	350,00	413,00	180,00	6.367,30
28	1	Secretaria Ejecutiva 2	187,66	266,62	278,54	519,34	6.232,08	372,69	278,54	519,34	180,00	7.582,65
29	1	Secretaria Ejecutiva 2	191,40	274,77	287,66	541,38	6.496,56	384,89	287,66	541,38	180,00	7.890,49
30	1	PROFESIONAL 4	620,00	770,00	895,00	908,60	10.903,20	1.197,51	895,00	908,60	180,00	14.084,31
31	1	PROFESIONAL 2	770,00	620,00	725,00	731,60	8.779,20	970,05	725,00	731,60	180,00	11.385,85
32	1	PROFESIONAL 6			1.215,00	1.215,00	14.560,00	1.625,67	1.215,00	1.215,00	180,00	18.815,67
SERVICIO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO												
33	1	Médico Tratante 6 8 HD	387,20	519,40	711,00	916,00	10.992,00	951,32	711,00	916,00	180,00	13.750,32
34	1	Fisioterapeuta	203,60	302,74	319,17	619,06	7.428,72	427,05	319,17	619,06	180,00	8.974,00
35	1	Asistente de Profesional 2	509,00	641,35	448,90	851,06	10.212,72	600,63	448,90	851,06	180,00	12.293,31
36	1	Odentólogo 3 8 HD	409,96	591,70	620,15	1.172,70	14.072,40	829,76	620,15	1.172,70	180,00	16.875,01
37	1	Auxiliar de Servicios Odontológicos	145,88	218,07	232,79	448,32	5.379,84	311,47	232,79	448,32	180,00	6.552,42
38	1	Auxiliar de Farmacia	193,71	281,18	295,03	560,70	6.728,40	394,75	295,03	560,70	180,00	8.158,88
AUXILIARES DE SERVICIO												
39	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
40	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	350,00	4.200,00	528,51	395,00	350,00	180,00	5.653,51
41	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81



07

**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AÑO 2008**

PARTIDA No.	CANT	DENOMINACIÓN DEL CARGO	BASE IESS 2006	BASE IESS 2007	BASE IESS 2008	R.M.U MENSUAL	REMUNER. ANUAL	APORTE PAT.11.15%	FONDO DE RESERVA	XIII SUELDO	XIV SUELDO	TOTALES
42	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
43	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
44	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
45	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
46	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
47	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
48	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
49	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
50	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
51	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
52	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
53	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
54	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
55	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
56	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
57	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
58	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
59	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
60	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
61	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	350,00	4.200,00	0,00	0,00	350,00	180,00	4.730,00
62	1	Auxiliares de servicio	335,00	350,00	395,00	466,10	5.593,20	528,51	395,00	466,10	180,00	7.162,81
UNIDAD DE COMPUTO												
63	1	Jefe de Sistemas	433,44	330,68	629,84	1.155,22	13.862,64	842,73	629,84	958,12	180,00	16.473,33
64	1	Programador	289,74	312,69	414,93	752,23	9.026,76	555,18	414,93	546,44	180,00	10.723,31



207

**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
RECursos HUMANOS DEL PROGRAMA TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AÑO 2008**

PARTIDA No.	CANT	DENOMINACIÓN DEL CARGO	BASE IESS 2006	BASE IESS 2007	BASE IESS 2008	R.M.U MENSUAL	REMUNER. ANUAL	APORTE PAT.11.15%	FONDO DE RESERVA	XIII SUELDO	XIV SUELDO	TOTALES
65	1	Oficinista	335,00	350,00	350,00	413,00	4.956,00	468,30	350,00	413,00	180,00	6.367,30
		Andi Coquinche Sandra										
	65	TOTALES \$.		26.986,79	32.315,64	46.035,41	552.424,92	43.238,33	32.315,64	46.035,41	9.360,00	685.135,49



Handwritten mark or signature in the top right corner.

**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES PERMANENTES AÑO 2008**

P.P.	No.	CARGOS	BASE LESS 2007	BASE LESS 2006	SALARIO 2004	BASE LESS 2008	SALARIO MENSUAL	CONDIS. MENSUAL	SALARIO ANUAL	CONQUISTA CONTR. COLEC.	APORTE PATR. 12-15%	FONDO DE RESERVA	BONIFICAC. AÑOS SERV.	BONIFICAC. RESPONSABIL.	BONIFICAC. NA. GEOGRAF.	XIII SUELDO	XIV SUELDO	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	BONO VACACIONAL	BONO COMISAR.	TOTALES
FUNCION 4.- SERVICIOS ECONOMICOS																					
PROGRAMA 1.- TRANSPY COMUNIC.																					
OPERADORES																					
D500.514710106.00	1	Operador	16.099,58	3.971,57	168,00	16.129,58	61,84	61,84	4.224,00	1.484,16	1.956,10	1.344,13	8.141,42	120,00	240,00	1.344,13	310,00	2.940,00	672,07	1.920,00	24.396,01
2	26	Operadores Equipo Pesado	163.587,84	60.301,06	107,06	163.977,84	61,74	35.898,72	19.262,88	716,76	19.875,92	13.664,82	79.176,24	1.580,00	3.120,00	13.664,82	4.030,00	34.320,00	6.832,41	24.980,00	256.365,81
3	1	Operador de Rodillo	6.067,78	2.892,84	101,29	6.067,78	58,73	1.311,48	737,24	716,76	737,24	506,90	2.914,54	80,00	120,00	506,90	155,00	1.320,00	253,45	960,00	9.562,26
4	1	Operador de compresor	6.067,78	2.892,84	101,29	6.067,78	58,73	1.311,48	716,76	737,24	737,24	506,90	2.914,54	80,00	120,00	506,90	155,00	1.320,00	253,45	960,00	9.562,26
5	13	Ayudantes de maquinaria	74.283,46	24.301,72	92,30	74.478,46	58,44	15.646,80	8.804,64	8.804,64	9.025,44	6.206,54	35.207,02	780,00	1.560,00	6.206,54	2.015,00	17.160,00	3.103,27	12.480,00	118.195,24
TALLERES:																					
6	1	Mecánico	7.811,62	3.973,14	168,00	7.826,62	61,84	2.012,76	742,08	742,08	949,11	652,22	3.931,78	60,00	120,00	652,22	155,00	1.320,00	326,11	960,00	11.881,27
7	3	Mecánico de mant. y reparación	18.903,17	12.080,30	107,28	18.948,17	61,84	4.150,08	2.226,24	2.226,24	2.296,74	1.579,01	9.151,85	180,00	360,00	1.579,01	465,00	3.960,00	789,51	2.880,00	29.617,44
8	1	Técnico mecánico electricidad	6.301,06	3.020,08	107,28	6.316,06	61,84	1.383,36	742,08	742,08	765,58	526,34	3.050,62	80,00	120,00	526,34	155,00	1.320,00	293,17	960,00	9.872,48
9	10	Ayudantes de mecánica	57.141,12	35.102,48	92,30	57.292,12	58,44	12.036,00	6.772,80	6.772,80	6.942,65	4.774,26	27.082,32	600,00	1.200,00	4.774,26	1.550,00	13.200,00	2.387,13	9.600,00	90.919,42
10	2	Soldador eléctrico	12.602,11	6.040,15	107,28	12.632,11	61,84	2.766,72	1.484,16	1.484,16	1.531,16	1.052,68	6.101,23	120,00	240,00	1.052,68	310,00	2.640,00	526,34	1.920,00	19.744,96
11	1	Vulcanizador	5.671,20	2.676,80	91,27	5.686,20	55,98	1.191,24	671,76	671,76	689,05	473,85	2.683,20	60,00	120,00	473,85	155,00	1.320,00	236,93	960,00	9.034,88
12	1	Responsable de pintura	5.181,31	2.374,66	72,02	5.196,31	58,44	981,60	677,28	677,28	629,53	433,03	2.367,43	60,00	120,00	433,03	155,00	1.320,00	216,51	960,00	8.383,41
13	2	Ayudante de laboratorio	14.288,64	6.959,31	138,90	14.318,64	61,50	3.477,60	1.476,00	1.476,00	1.736,07	1.193,22	7.085,04	120,00	240,00	1.193,22	310,00	2.640,00	596,61	1.920,00	21.987,76
CHOFERES																					
14	1	Choferes de Prefectura	6.437,28	3.094,32	116,00	6.452,28	57,85	1.488,00	694,20	694,20	782,13	537,69	3.130,08	60,00	120,00	537,69	155,00	1.320,00	268,65	960,00	10.053,63
15	46	Choferes de primera	270.003,07	103.043,13	98,29	270.693,07	57,85	57.588,08	31.933,20	31.933,20	32.805,37	22.557,76	128.751,79	2.760,00	5.520,00	22.557,76	7.130,00	60.720,00	11.278,88	44.160,00	427.742,84
16	1	Despachador de Combustible	8.899,97	4.436,48	152,38	8.914,97	108,98	1.924,56	1.283,76	1.283,76	1.081,35	742,91	4.566,65	60,00	120,00	742,91	155,00	1.320,00	371,46	960,00	13.328,60
17	4	Pilotos fluviales	28.732,80	14.003,38	143,58	28.792,80	56,17	7.275,84	2.696,16	2.696,16	3.491,04	2.399,40	14.260,80	240,00	480,00	2.399,40	620,00	5.280,00	1.199,70	3.840,00	44.182,34
PERSONAL DE CAMPO																					
18	8	Perifleros	41.088,77	23.851,72	72,42	41.208,77	56,25	7.720,32	5.400,00	5.400,00	4.992,29	3.434,06	18.968,45	480,00	960,00	3.434,06	1.240,00	10.560,00	1.717,03	7.680,00	66.586,21
19	6	Cadeneros	30.686,24	16.600,62	71,82	30.756,24	55,98	5.747,04	4.030,56	4.030,56	3.725,95	2.563,02	14.138,64	360,00	720,00	2.563,02	930,00	7.920,00	1.281,51	5.760,00	48.739,74
20	2	Machetero	10.176,00	2.385,40	71,43	10.206,00	55,57	1.906,32	1.333,68	1.333,68	1.236,38	850,50	4.686,00	120,00	240,00	850,50	310,00	2.640,00	425,25	1.920,00	16.518,63
21	1	Jefe de carpintería	5.168,06	2.402,59	73,80	5.183,06	55,98	981,60	671,76	671,76	627,92	431,92	2.389,70	60,00	120,00	431,92	155,00	1.320,00	213,96	960,00	8.365,79
22	1	Carpinteros	5.111,04	4.743,03	71,82	5.126,04	55,98	957,84	671,76	671,76	620,99	427,17	2.356,44	60,00	120,00	427,17	155,00	1.320,00	213,96	960,00	8.289,96
23	1	Jefe de albañil	5.185,47	2.401,18	73,80	5.190,47	55,98	981,60	670,68	670,68	627,80	431,71	2.388,19	60,00	120,00	431,71	155,00	1.320,00	215,85	960,00	8.362,34
24	6	Albañiles	30.528,00	11.819,91	71,43	30.618,00	55,57	5.718,96	4.001,04	4.001,04	3.708,15	2.551,50	14.058,00	360,00	720,00	2.551,50	930,00	7.920,00	1.275,75	5.760,00	48.555,90
25	1	Electricista	5.839,97	4.717,92	71,43	5.854,97	61,84	1.191,24	742,08	742,08	709,56	487,91	2.781,65	60,00	120,00	487,91	155,00	1.320,00	243,96	960,00	9.259,31
26	35	Jornaleros	177.082,08	114.827,63	70,44	177.607,08	55,57	32.944,80	23.339,40	23.339,40	21.515,47	14.800,59	81.422,88	2.100,00	4.200,00	14.800,59	5.425,00	46.200,00	7.400,30	33.600,00	287.749,03
TOTALES:			\$ 1.018.905,42	474.884,45	2.608,91	1.021.560,41	1.564,88	212.796,04	123.245,88	123.245,88	123.797,01	85.130,03	483.736,49	10.620,00	21.240,00	85.130,03	27.435,00	233.640,00	42.565,02	169.920,00	1.618.257,50



207

**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS NO SINDICALIZADOS AÑO 2008**

ARTIC	No.	C A R G O S	BASE IESS 2007	BASE IESS 2006	SALARIO 2004	BASE IESS 2008	BASE IESS	REMUNER UNIFICADA	RIMU ANUAL	APORTE FONDO DE RESERVA PATR.12.15%	FONDO DE RESERVA	XIII SUELDO	XIV SUELDO	TOTALES
		FUNCION 4.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1.- TRANSP. Y COMUNICACIONES PERSONAL DE CAMPO												
	29	D500.514710106.00	335,00		70,44	72.360,00	78,44	335,00	72.360,00	8.791,74	1.411,92	6.030,00	2.790,00	91.383,66
	18	Jornaleros			70,44	72.360,00	78,44		72.360,00	8.791,74	1.411,92	6.030,00	2.790,00	91.383,66
	18	TOTALES:			\$.									

depositarios.

El Tesorero preparará informes diarios de los Ingresos (Parte Diario de Reconciliaciones) los mismos que pasará a Contabilidad para su respectiva revisión y control y luego al Director Financiero, quien a su vez informará a Prefectura.

Art. 4.-

Designará JUEZ DE COACTIVAS, al Director Técnico de Área de Tesorería. El área de contabilidad y la Dirección Financiera informará de las cuentas por cobrar pendientes y solicitará la emisión de los correspondientes Títulos de Crédito, y las acciones. Cuando se emitan Títulos de Crédito a favor de la institución, estos deberán llevar las firmas del Prefecto y del Director de Tesorería, para que luego sean registrados en Contabilidad antes de su trámite respectivo. El Tesorero es el encargado de control y custodia de los títulos de crédito y conjuntamente con el Abogado Jurídico procederá a su cobro si no es en forma voluntaria. Cautiva, por lo tanto las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que con lleve el incumplimiento de esta diligencia será de exclusiva responsabilidad de dichas funcionarios.



Art. 5.-

Designará, además al Director Técnico del área de Tesorería custodio de valores y garantías, por lo tanto el Director Técnico de área de Tesorería de conformidad con la Ley es el responsable personal, administrativa, civil y penalmente por la custodia vigencia, renovación ingresos y ejecución, de los garantías que se reciben por fondos entregados en anticipo, del cumplimiento de contratos, buena calidad de los materiales, etc., dentro de los plazos previstos en la Ley. El Tesorero Provincial, bajo su personal responsabilidad, no deberá cancelar ningún pago sin que previamente se haya custodiado y recibido las correspondientes garantías previstas en la Ley.

Art. 6.-

Sin autorización Legal ningún empleado podrá recibir fondos pertenecientes al Gobierno Provincial de Napo, en todo caso para su rubro se utilizarán los Títulos de Crédito a los recibidos anteriormente indicados.



Handwritten initials or signature in the top right corner.

DISPOSICIONES GENERALES
INGRESOS

- Art. 1.- Para efectos de contabilidad las cuentas y sub.-cuentas de Ingresos, se establecerán con sujeción a las partidas presupuestarias.
- Art. 2.- Los Ingresos que no estuvieren previstos en partidas específicas o en las respectivas partidas denominadas **INGRESOS NO ESPECIFICADOS**, estos se contabilizarán a Ingresos Varios, para lo cual deberá llevarse registros auxiliares que permitan conocer el origen de tales Ingresos.
- Art. 3.- El Tesorero será el encargado de recaudar cualquier renta que corresponda a la Entidad, valores que deben ser depositados en la Cuenta Corriente No. 0350031947 que mantiene el Gobierno Provincial en la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Tena, durante las 24 horas posteriores a la recaudación de conformidad con la Ley. En caso de transferencias tanto Corrientes como de Capital, y cuando existan fondos comprometidos mediante contratos de Fideicomisos, deberán ser debitados en el Banco Central del Ecuador antes de realizar las transferencias a los Bancos depositarios.
- Art. 4.- El Tesorero preparará informes diarios de los Ingresos (Parte Diario de Recaudaciones) los mismos que pasará a Contabilidad para su respectiva revisión y control y luego al Director Financiero, quien a su vez informará a Prefectura.
- Art. 5.- Designase **JUEZ DE COACTIVAS**, al Director Técnico de Área de Tesorería. El área de contabilidad y la Dirección Financiera deberán emitir informes de las cuentas por Cobrar pendientes y solicitar la emisión de los correspondientes Títulos de Crédito, y las acciones de recuperación. Cuando se emitan Títulos de Crédito a favor de la institución, éstos deberán llevar las firmas del Prefecto y del Director Técnico del área de Tesorería, para que luego sean registrados en Contabilidad antes de su trámite respectivo. El Tesorero es el encargado de llevar un registro, control y custodia de los títulos de crédito y conjuntamente con el Asesor Jurídico proceder a su cobro si no es en forma voluntaria por la vía Coactiva, por lo tanto las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que con lleve el incumplimiento de esta diligencia será de exclusiva responsabilidad de dichos funcionarios.
- Art. 6.- Designase, además al Director Técnico del área de Tesorería custodio de valores y garantías, por lo tanto el Director Técnico de área de Tesorería de conformidad con la Ley es el responsable personal, administrativa, civil y penalmente por la custodia vigencia, renovación registro y ejecución, de las garantías que se reciban por fondos entregados en anticipos, fiel cumplimiento de contratos, buena calidad de los materiales, etc., dentro de los plazos previstos en la Ley. El Tesorero Provincial, bajo su personal responsabilidad, no deberá cancelar ningún pago sin que previamente se haya rendido y recibido las correspondientes garantías previstas en la Ley.
- Art. 7.- Sin autorización Legal ningún empleado podrá recibir fondos pertenecientes al Gobierno Provincial de Napo, en todo caso para su cobro se utilizarán los Títulos de Crédito o los recibidos anteriormente indicados



007

Art. 7.-

Si en el transcurso del año financiero se crean nuevas rentas a favor del Gobierno Provincial de Napo, tenga o no denominación especial, se procederá a Reformar el Presupuesto mediante la creación de Partidas Presupuestarias tanto de Ingresos como de gastos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Art. 8.-

Los informes previo, evaluación, seguimiento, control, ejecución y finiquito de los convenios de aporte que la Institución suscriba será de responsabilidad personal y directa de los funcionarios designados para este fin; serán estos funcionarios conjuntamente con la Dirección que corresponda, los responsables de justificar los aportes recibidos; y de evaluar y autorizar los desembolsos convenidos.

Art. 12.-

Los Gastos de Representación los recibirán los Centros Provinciales de conformidad con la Ordenanza Provincial vigente, solo por excepción y de forma ocasional, en concurrencia con el criterio del Procurador General del Estado, según oficio No. 020680, del 10 de noviembre del 2005.

Art. 9.-

De conformidad con, la Constitución Política del Estado Ecuatoriano en su artículo 124 Inc. 3ro. que dice: "*Las remuneraciones que perciban los servidores públicos serán proporcionales a sus funciones, eficiencia y responsabilidad...*" y en virtud de la estructura remunerativa interna actual y de lo previsto en la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Régimen Provincial, reconócese el mayor grado de jerarquía, responsabilidad y funciones de la Primera Autoridad Administrativa de la Entidad y de los funcionarios designados por el Consejo, respecto de sus subordinados. Por lo que se establece que, el nivel jerárquico superior, estará integrado por Procurador Sindico, Director Financiero, Director Administrativo, Director de Obras Públicas, Director de Educación y Cultura y Secretario General, puestos con funciones y responsabilidades que involucran la toma de decisiones de carácter técnico y Administrativo, cuyos titulares son los responsables de la ejecución de políticas públicas, estatales, gubernamentales e institucionales.

Art. 14.-

Los pagos que realice el Consejo serán mediante cheques nominables a favor del beneficiario o representante legal. En el caso de

Art. 15.-

Los pagos que realice el Consejo serán mediante cheques nominables a favor del beneficiario o representante legal. En el caso de

Art. 16.-

Los pagos que realice el Consejo serán mediante cheques nominables a favor del beneficiario o representante legal. En el caso de

Art. 10.-

De conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial y los Pronunciamientos Vinculantes de Aplicación obligatoria para el Sector Público emitidas por el Procurador General del Estado mediante oficios No 0021200 del 09 de diciembre del 2005, 0022910 del 30 de enero del 2006, 23222 del 30 de marzo del 2006 que establece que: " Los dignatarios, autoridades...tendrán derecho a recibir, en concepto de Remuneración Mensual Unificada, valores idénticos a los que corresponda a los servidores que ingresaron antes de la promulgación de la LOSCCA, en atención al cargo desempeñado; salvo que la fijada por la SENRES fuera mayor, en cuyo caso se aplicará esta última..." fijase la Remuneración Mensual Unificada de la Señora Prefecta Provincial, en (\$ 5.560,00) dólares de los Estados Unidos de América, valor sobre el cual se aplicará la Ordenanza de Fijación de Remuneraciones de los Funcionarios Electos por el Consejo y la Ordenanza que fija los Gastos de Representación de los Señores Consejeros Provinciales.

Art. 18.-

Los pagos que realice el Consejo serán mediante cheques nominables a favor del beneficiario o representante legal. En el caso de

Art. 19.-

Los pagos que realice el Consejo serán mediante cheques nominables a favor del beneficiario o representante legal. En el caso de



De

Art. 11.-

En concordancia con la correspondiente Ordenanza vigente de Fijación de Remuneraciones de los Funcionarios Designados por el Consejo, la Ley Orgánica de Régimen Provincial y los Pronunciamientos Vinculantes de Aplicación obligatoria para el Sector Público emitidas por el Procurador General del Estado mediante oficios No 0021200 del 09 de diciembre del 2005, 0022910 del 30 de enero del 2006, 23222 del 30 de marzo del 2006 que establece que: " Los dignatarios, autoridades... tendrán derecho a recibir, en concepto de Remuneración Mensual Unificada, valores idénticos a los que corresponda a los servidores que ingresaron antes de la promulgación de la LOSCCA, en atención al cargo desempeñado; salvo que la fijada por la SENRES fuera mayor, en cuyo caso se aplicará esta última..." se valora y fija las remuneraciones de dichos Funcionarios en un valor que en ningún caso podrá ser inferior a Dos mil doscientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$2.224,00).

Art. 12.-

Los Gastos de Representación los percibirán los señores Consejeros Provinciales de conformidad con la Ordenanza Provincial vigente, solo por excepción y de forma ocasional, en concordancia con el criterio del Procurador General del Estado, según oficio No. 020680, del 10 de noviembre del 2005.

Art. 13.-

Cada partida presupuestaria de Gastos constituye un límite máximo de gasto establecido, en caso de que las necesidades del Gobierno Provincial así lo exijan, el Director Financiero, en base a un estudio previo, preparará el proyecto de Reformas al Presupuesto, el mismo que será presentado a la Prefecta, y ella a su vez lo someterá a estudio del Consejo en dos sesiones.

Art. 14.-

La Dirección Financiera informará tanto a la Prefecta como a la Comisión de Economía y Finanzas sobre el Estado de las Partidas Presupuestarias, con la finalidad de que las órdenes de Gastos se expidan en base a las disponibilidades en los respectivos rubros.

Art. 15.-

No se considerará total o inmediatamente disponibles las partidas de gastos, sino de acuerdo a la efectivización de los Ingresos con los que se financia, por lo tanto la Prefecta Provincial dará disposiciones sobre la prioridad en los Gastos.

Art. 16.-

Los pagos que realice el Consejo serán mediante cheques nominales a favor del beneficiario o representante legal. En el caso de sueldos y jornales, los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Institución, mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (SPI)

Art. 17.-

La señora Prefecta y los señores Consejeros en comisión de servicios, percibirán viáticos de acuerdo con la Ley, así mismo las dietas por cada sesión ordinaria a la que asistan de acuerdo con la Ley y el Reglamento.

Art. 18.-

El Personal Administrativo percibirá por concepto de viáticos en las comisiones oficiales de acuerdo con la Ley.

Art. 19.-

Los Gastos de Representación de Consejeros Provinciales y Directivos serán pagados de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto, y las correspondientes Ordenanzas Provinciales en vigencia.



10

- Art. 20.-** Ninguna autoridad, funcionario o empleado del Gobierno Provincial de Napo, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto a recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria, sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago de la obligación y sin la autorización correspondiente. Los contratos cuya ejecución debe durar más de un periodo presupuestario podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para el costo de la parte que deba efectuarse en el periodo. Para el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el presupuesto de cada periodo subsiguiente.
- Art. 21.-** Cuando por disposición legal la Institución deba celebrar Contratos Colectivos de Trabajo, suscribir Actas Transaccionales o aplicar escalas de salarios mínimos, requerirán en forma previa el financiamiento para cubrir los egresos que demanden tales instrumentos, conforme lo determina el Artículo 58 de la LOAFYC.
- Art. 22.-** EL trámite para las adquisiciones estará sujeto a reglamentación interna aprobada por el H. Consejo.
- Art. 23.-** Los comprobantes de pago se tramitarán en base a:
- Art. 24.-** Pedido de materiales, órdenes de compra, facturas, contratos, recibos, etc., debidamente autorizados por la Prefecta y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y de Caja.
- Art. 25.-** Para el trámite de pago, la respectiva documentación deberá estar autorizado por la Prefecta, luego por el Titular de la Dirección Financiera y por último a Contabilidad, en donde se realizará el Control previo respectivo, de conformidad con la planificación de caja se ordenará la elaboración del comprobante de pago y el cheque, una vez que esté elaborado se procederá a recoger las firmas de las personas autorizadas para el efecto y luego entregados a Tesorería para el pago.
- Art. 26.-** La señora Prefecta para contratar: Construcción de Obras, adquisición de bienes y prestación de Servicios, etc., se sujetará a los procedimientos determinados en la Ley de Contratación Pública y el Reglamento Interno en vigencia.
- Art. 27.-** Toda orden de pago deberá ser revisada y legalizada por Contabilidad quien realizará el control previo al compromiso y al desembolso el Director Financiero y la Prefecta o quienes hagan sus veces, los mismos que darán el visto bueno y la autorización respectiva, sin cuyo requisito no podrán ser pagados por el Tesorero. El incumplimiento a esta norma será sancionado tanto por la Institución como por la Contraloría General del Estado.



Art. 28.- Los anticipos que se otorguen para construcciones de obras, adquisiciones de bienes y prestación de servicios, se garantizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Contratación Pública en Vigencia.

Art. 29.- Los Directores de Área de Tesorería y de Contabilidad se registrarán como representantes legales Tributarios ante el Servicio de Rentas Internas, y en calidad de tales son los Responsables Tributarios Directos y personales de conformidad con lo previsto en los artículos 24, 25, 26, 28, 29 y 96 del Código Tributario, del cumplimiento de las Leyes Tributarios, retención y pago de impuestos, verificación y control de cumplimiento de requisitos legales de los Comprobantes de Ventas, solicitar y recuperar el IVA, Presentación de Recursos de Revisión o pago indebido, etc. Por ningún concepto o justificación, los Responsables Tributarios registrar

Art. 30.- Para la suscripción de contratos por adquisición de bienes o servicios y de contratación de obras públicas se aplicará la normativa prevista en la Ley de Contratación Pública, el Reglamento General de Bienes del Sector Público, y el Reglamento Interno de Contratación de Obras Públicas y Adquisición de Bienes. El monto para contratar con no profesionales es de US \$ 4.000.

Art. 31.- Todos los pagos, se efectuarán mediante Sistema de Pagos Interbancarios (SPI), se pagará a favor del interesado o su representante. La tesorería realizará el control previo al pago del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias

Art. 32.- Se establece el Fondo fijo de Caja Chica por el monto equivalente a US \$ 1,000.00, en dinero efectivo para la atención de pagos urgentes y de valores pequeños, en ningún caso estos valores excederán de US \$ 50.00 cada Egreso.

Art. 33.- Las remuneraciones se cancelarán de conformidad con la Remuneración Mensual Unificada, establecida en la presente Ordenanza presupuestaria y respetando los derechos adquiridos de los funcionarios y empleados, por ningún concepto o forma se reducirán los ingresos que venían percibiendo antes de aplicar la unificación salarial, esto es al 31 de diciembre del 2004. De igual forma por ningún concepto o forma se reducirán las remuneraciones de los cargos de Dirección, vigentes al 31° de diciembre del 2003, para el efecto se aplicará la Ordenanza que fija las remuneraciones de los Funcionarios electos por el Consejo.

Art. 34.- Prohíbese la Administración de Recursos Financieros en forma extra presupuestaria, por tanto todos los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del Presupuesto.

Art. 35.- Igualmente para el reconocimiento de la Bonificación por años de servicios los interesados presentarán en la Unidad de personal la liquidación otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siendo por lo tanto de exclusiva responsabilidad de esa Unidad el informe debidamente certificado que deberá presentar a la Dirección Financiera para el pago.



Handwritten initials or signature in the top right corner.

Art. 36.- En el caso de anticipos de sueldos y salarios se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de remuneraciones del Sector Público, y su reglamento.

Art. 37.- De conformidad con la Ley la Prefecta Provincial está autorizada para ejecutar el presupuesto, quien luego de aprobado por el Consejo deberá sancionarlo para su ejecución.

Art. 38.- Los Funcionarios, Empleados y Trabajadores que contravienen estas Disposiciones Generales serán personal y pecuniariamente responsables, la Contraloría General del Estado establecerá tales responsabilidades y aplicará las sanciones que correspondan, de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

Art. 39.- Las personas encargadas del control previo al compromiso, obligación y pago; del registro contable, emisión de balances y control serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las leyes y normas de control. Para el efecto, se asignarán las correspondientes claves de acceso a los sistemas computerizados.

Art. 40.- Designase Agente de Retención de impuestos al Director Técnico de Tesorería, quien deberá verificar y retener de cada pago los impuestos previstos en La Ley de Régimen Tributario Interno y emitir oportunamente los correspondientes certificados de retención. Adicionalmente deberá efectuar las declaraciones mensuales y anuales, reclamos administrativos de impuestos y emitir la información solicitada. Designase además, al señor Tesorero Provincial como agente de retención y pago de las aportaciones al Seguro Social.

Art. 41.- Designase, además, al Tesorero Provincial Custodio de valores y garantías, debiendo dicho funcionario realizar las notificaciones actualizaciones y renovación de las mismas dentro de los plazos previstos en la Ley y antes de su vencimiento, bajo su personal responsabilidad.

Art. 42.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Institución, no autorizado o designado para tal fin, podrá contraer compromisos, obligaciones o autorizar gastos o pagos. Para el efecto se deberá observar lo previsto en la Ordenanza Provincial de Adquisición de bienes y Contratación de Obras, Ley de Contratación Pública, LOAFYC, Reglamento de Bienes, etc. Quién asuma compromisos u obligaciones no autorizadas, serán personalmente responsables de los mismos y la Institución no los reconocerá.

Art. 43.- La Ordenanza de Presupuesto entrará en vigencia a partir del 1 de Enero del 2008 y se clausurará el 31 de diciembre del mismo año.



Handwritten initials or signature in the top right corner of the page.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Provincial de Napo, en la ciudad de Tena el 25 de enero del dos mil ocho.


SRA. GINA SANMIGUEL PALACIOS
PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO
GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

PREFECTURA


MASTER MARIO ORNA
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
SECRETARÍA GENERAL


CERTIFICO:

Que la Ordenanza del Presupuesto para el ejercicio económico del año dos mil ocho fue discutida y aprobada por el Gobierno Provincial de Napo, en dos sesiones ordinarias realizadas los días 17 y 25 de enero del 2008.


MASTER MARIO ORNA
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
SECRETARÍA GENERAL